



ONU
programa para el
medio ambiente

CBD/SBSTTA/27/10



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. general
29 de octubre de 2025
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

27ª reunión

Panamá, 20 a 24 de octubre de 2025

Tema 12 del programa

Adopción del informe

Informe de la 27ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

Resumen

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico celebró su 27ª reunión en la ciudad de Panamá, del 20 al 24 de octubre de 2025. Adoptó 10 recomendaciones, que figuran en la sección I, mientras que el resumen de las deliberaciones figura en la sección II.

Índice

<i>Sección</i>	<i>Página</i>
I. Recomendaciones adoptadas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.....	3
27/1. Revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.....	3
27/2. Cuestiones relacionadas con el programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y las implicaciones de sus evaluaciones para la labor realizada en el contexto del Convenio	8
27/3. Diversidad biológica y cambio climático	11
27/4. Revisión y análisis estratégicos de los programas de trabajo del Convenio en el contexto del Marco	28
27/5. Revisión estratégica y actualizaciones del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal	30
27/6. Esferas para posibles trabajos adicionales en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.....	37
27/7. Evaluación del riesgo y gestión del riesgo de organismos vivos modificados.....	43
27/8. Especies exóticas invasoras.....	47
27/9. Diversidad biológica y agricultura	49
27/10. Diversidad biológica y salud	53
II. Resumen de las deliberaciones de la reunión	56
Tema 1. Apertura de la reunión	56
Tema 2. Cuestiones de organización: elección de la Mesa, adopción del programa y organización de los trabajos.....	57
Tema 3. Planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión: revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal	59
Tema 4. Cuestiones relacionadas con el programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas	60
Tema 5. Diversidad biológica y cambio climático	61
Tema 6. Necesidades científicas y técnicas para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal	63
Tema 7. Evaluación del riesgo y gestión del riesgo.....	65
Tema 8. Especies exóticas invasoras	66
Tema 9. Diversidad biológica y agricultura.....	67
Tema 10. Diversidad biológica y salud.....	68
Tema 11. Otros asuntos	69
Tema 12. Adopción del informe	69
Tema 13. Clausura de la reunión	70

I. Recomendaciones adoptadas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

27/1. Revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

1. *Observa* los progresos realizados por el Grupo Especial de Asesoramiento Científico y Técnico para la Preparación del Informe Mundial sobre los Progresos Colectivos en la Implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹;
2. *Recuerda* su decisión de que la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco, incluidos los medios de implementación, se basaría principalmente en: a) los informes nacionales; y b) un informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco, y también se basaría en las recomendaciones pertinentes de los órganos subsidiarios y los grupos de trabajo;
3. *Reitera* que la presentación puntual de los séptimos informes nacionales, de conformidad con la decisión [16/32](#), de 27 de febrero de 2025, es esencial para garantizar la precisión, la completitud y la pertinencia en materia de políticas del informe mundial y para permitir que se realice una evaluación inclusiva de los progresos colectivos en todas las regiones, e insta a las Partes a presentar sus séptimos informes nacionales a más tardar para la fecha límite del 28 de febrero de 2026;
4. *Reitera también* que las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y las metas nacionales son la base de los informes nacionales y del análisis mundial y figuran como fuentes de información para preparar el informe mundial, como se especifica en el párrafo 18 de la decisión [16/32](#), e insta a las Partes que aún no lo hayan hecho a que las presenten;
5. *Aprueba* el esquema anotado del informe mundial que figura en el anexo de la presente recomendación;
6. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con la orientación del Grupo Especial de Asesoramiento Científico y Técnico para la Preparación del Informe Mundial, prepare dicho informe sobre la base de la decisión [16/32](#);
7. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que:
 - a) Preste apoyo a las Partes, en particular a las que tienen acceso limitado a Internet, para la presentación de sus informes nacionales;
 - b) Recopile, a través de la herramienta de presentación de informes en línea, información sobre los compromisos de los actores distintos de los Gobiernos nacionales con respecto a la implementación del Marco, incluida información desglosada sobre las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, a fin de facilitar la preparación del informe mundial en consonancia con la notificación núm. [2025-132](#);
 - c) Preste apoyo a un diálogo técnico oficioso entre las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y otros interesados, a fin de reunir aportaciones para la revisión mundial, incluido el intercambio de mejores prácticas, carencias y soluciones, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

¹ Decisión [15/4](#), anexo.

Anexo

Esquema anotado del informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

1. El informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal² constará de las partes que se describen a continuación.

Breve resumen de las conclusiones y los mensajes clave del informe mundial

2. La sección consistirá en un resumen muy breve de la parte III del informe.

Parte I. Introducción y situación y tendencias de la biodiversidad

A. Introducción al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y al informe mundial

3. En la parte I.A figurará:
 - a) Una descripción del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, su marco de seguimiento³ y los mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión⁴;
 - b) Una introducción a la finalidad y el ámbito del informe mundial y su vínculo con la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco;
 - c) Una descripción de cómo se preparó el informe mundial, en consonancia con el párrafo 8 de la decisión [16/32](#), de 27 de febrero de 2025, recordando que el informe mundial deberá realizarse de manera facilitadora, no intrusiva y no punitiva, respetando la soberanía nacional y evitando imponer una carga indebida a las Partes, en particular a los países en desarrollo, sin centrarse en Partes individuales y respetando su espacio de políticas, y una explicación de cómo difiere el informe de anteriores publicaciones elaboradas en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁵, incluidas las cinco ediciones de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*, o cómo las complementa;
 - d) Una descripción de cualquier limitación y supuesto metodológico, incluidos los que guardan relación con la disponibilidad de datos, la representatividad de los datos, las fuentes de información y los períodos que cubren los datos empleados en el informe.

B. Síntesis científica y técnica concisa de la situación y las tendencias de la biodiversidad

4. En la parte I.B figurará una síntesis concisa de la situación mundial y las tendencias de la biodiversidad, en lo que respecta a los tres objetivos del Convenio, basada en las fuentes que se indican en el párrafo 18 de la decisión [16/32](#), de conformidad con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.

Parte II. Progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

A. Resumen de la situación de la presentación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, las metas nacionales y los informes nacionales

5. La parte II.A contendrá información sobre la presentación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, las metas nacionales y los informes nacionales. Dicha parte incluirá un análisis de la situación de la presentación de las estrategias y planes de acción nacionales

² Decisión [15/4](#), anexo.

³ Decisión [15/5](#), anexo I.

⁴ Decisiones [15/6](#) y [16/32](#).

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

en materia de biodiversidad, las metas nacionales y los informes nacionales, así como los procesos conexos y las disposiciones para su elaboración e implementación, incluido un análisis de la relación general entre la coordinación intersectorial y de varios niveles y de la consideración de la sección C del Marco. Según proceda, en la parte II.A también se incluirá un resumen de la puntualidad del apoyo financiero y técnico prestado a las Partes, así como una descripción del papel que desempeñan unos procesos nacionales de consulta inclusivos, participativos y basados en la ciencia. El análisis incluirá información sobre la cobertura geográfica y la representatividad del conjunto de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, metas nacionales e informes nacionales disponibles en el momento de la preparación del informe, en particular para los biomas.

B. Progresos colectivos hacia la consecución de las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

6. La parte II.B contendrá un análisis de los progresos colectivos hacia la consecución de cada una de las 23 metas del Marco. El análisis incluirá lo siguiente para cada meta mundial:

a) Un análisis mundial de las metas nacionales agregadas alineadas con la meta mundial pertinente, incluido un resumen de cuán adecuadamente se cubre la meta mundial en las metas nacionales⁶;

b) Un análisis de alto nivel de los progresos colectivos de las Partes hacia la consecución de cada meta mundial, basado en autoevaluaciones de las Partes del nivel actual de progresos realizados para alcanzar las metas nacionales por medio de la recopilación de los progresos comunicados en la pregunta 2 de la sección III de la plantilla para los informes nacionales;

c) Un resumen de la información sobre la situación de la consecución de cada meta mundial, basado en los datos presentados para los indicadores de cabecera y binarios, incluyendo representaciones tabulares o gráficas del indicador, cuando sea posible. En función de los datos presentados en los informes nacionales, cuando proceda, también se podrán utilizar indicadores de componentes, complementarios y nacionales, así como datos desglosados sobre la base de los desgloses opcionales indicados en el anexo II de la decisión [16/31](#), de 27 de febrero de 2025. Cuando se utilicen en el análisis datos de fuentes de información adicionales, enumeradas en el párrafo 18 de la decisión [16/32](#), esto se indicará claramente para distinguirlos de los datos de los informes nacionales, las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad o las metas nacionales presentados por las Partes procedentes de otras fuentes de información. En todos los casos, se dará prioridad al uso de los datos nacionales presentados por las Partes a través de los informes nacionales y las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

d) Una sinopsis general de los tipos de medidas que las Partes han adoptado para alcanzar la meta mundial, mediante un resumen de las medidas, los éxitos y las dificultades, como se haya indicado en los informes nacionales, así como los casos de experiencias positivas comunicadas por las Partes a través de sus informes nacionales, y de las dificultades con las que se han encontrado. Se prestará especial atención a las dificultades específicas que enfrentan las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para alcanzar la meta mundial;

e) Un resumen de cómo las Partes utilizaron los indicadores de cabecera, binarios, de componentes, complementarios y nacionales para la meta mundial pertinente, y de las dificultades observadas en su utilización;

⁶ El análisis se basará en el análisis de las metas nacionales que se proporcionó anteriormente en el documento [CBD/SBI/5/2/Add.2/Rev.1](#), y se actualizó en el documento [CBD/SBSTTA/27/INF/4/Rev.1](#). Al analizar las metas nacionales, la Secretaría utilizó los elementos elaborados por el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (véase [CBD/COP/16/INF/4](#), secc. 3, anexo I).

f) Un resumen de las contribuciones a la meta mundial realizadas por actores distintos de los Gobiernos nacionales, comunicadas mediante la herramienta de presentación de informes en línea⁷, en particular la información desglosada sobre contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud. Cabe señalar que se ha pedido a esos actores que en las comunicaciones señalaran cualquier duplicación en la presentación de informes a fin de evitar el doble cómputo;

g) Un resumen de la integración de las contribuciones de los actores distintos de los Gobiernos nacionales en los informes nacionales de las Partes;

h) Los progresos generales hacia la consecución de la meta mundial sobre la base de lo anterior, incluido un análisis de cómo se han abordado los elementos de las secciones C, I, J y K del Marco en la consecución de la meta.

C. Progresos colectivos hacia la consecución de los objetivos del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

7. En la parte II.C figurará, para cada uno de los cuatro objetivos:

a) Un resumen de la relación entre los progresos colectivos en la consecución de las metas pertinentes del Marco y los progresos realizados para alcanzar el objetivo, teniendo en cuenta las consideraciones de la sección C del Marco;

b) Un resumen de la información sobre la situación de la consecución de cada objetivo, basado en los datos presentados para los indicadores de cabecera y binarios, incluyendo representaciones tabulares o gráficas del indicador, cuando sea posible. En función de los datos presentados en los informes nacionales, cuando proceda, también se podrán utilizar indicadores de componentes, complementarios y nacionales, así como datos desglosados sobre la base de los desgloses opcionales indicados en el anexo II de la decisión [16/31](#). Cuando se utilicen en el análisis datos de fuentes de información adicionales, enumeradas en el párrafo 18 de la decisión [16/32](#), esto se indicará claramente para distinguirlos de los datos de los informes nacionales, las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad o las metas nacionales presentados por las Partes. En todos los casos, se dará prioridad al uso de los datos nacionales presentados por las Partes a través de los informes nacionales y las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

c) Un resumen de cómo las Partes utilizaron los indicadores de cabecera, binarios, de componentes, complementarios y nacionales para el objetivo pertinente, y de las dificultades observadas en su utilización;

d) Una síntesis de los enfoques no prescriptivos para abordar las dificultades, carencias y oportunidades señaladas en el informe mundial con vistas a lograr progresos colectivos en la implementación del Marco, incluidas las fuentes de información pertinentes señaladas en el párrafo 18 de la decisión [16/32](#).

D. Revisión de la provisión de medios de implementación coherentes con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

8. La parte II.D se basará en la información procedente de las fuentes enumeradas en el párrafo 18 de la decisión [16/32](#), garantizando la transparencia en el uso de las fuentes de información, y contendrá:

a) Un análisis de las necesidades detectadas y los medios de implementación, incluidos los recursos financieros, la creación y el desarrollo de capacidad, la cooperación científica y técnica, y el acceso a la tecnología y su transferencia necesarios para garantizar que se logren progresos con miras a alcanzar los objetivos y metas del Marco. Incluirá información sobre las dificultades

⁷ Los puntos focales nacionales que lo deseen podrán consultar los compromisos presentados por actores distintos de los Gobiernos nacionales antes de su publicación, con arreglo al procedimiento de no objeción (decisión [16/32](#), anexo II, párr. 3).

específicas que enfrentan los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

b) Un análisis de la provisión de medios de implementación disponibles para todas las Partes, en particular para las Partes que son países en desarrollo, de conformidad con el objetivo D y las metas pertinentes del Marco. La parte II.D incluirá información sobre la previsibilidad, accesibilidad y eficacia de los medios de implementación, así como una descripción de los éxitos, las dificultades y las carencias;

c) Cuando se disponga de ella, información sobre los éxitos, las dificultades y las carencias en los medios de implementación para los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y otros interesados.

E. Contribuciones de los acuerdos ambientales multilaterales, organizaciones y procesos internacionales pertinentes a la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

9. La parte II.E se basará en las fuentes de información señaladas en el párrafo 18 k) de la decisión [16/32](#) y contendrá:

a) Un análisis, con ejemplos, de cómo las medidas adoptadas a nivel nacional e internacional para aplicar los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, incluidas las convenciones de Río, los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros convenios, han dado lugar a progresos en la implementación del Marco;

b) Un análisis, con ejemplos, de cómo las medidas adoptadas por otras organizaciones y procesos internacionales han dado lugar a progresos en la implementación del Marco.

Parte III. Conclusiones y mensajes clave

10. En la parte III figurará un resumen de las principales conclusiones del informe, incluidos los mensajes clave ilustrados con gráficos y presentados de manera que puedan leerse independientemente del informe completo, con referencia a las secciones pertinentes. Constará de dos partes, como se indica a continuación.

A. Síntesis de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluida la misión para 2030 y la visión para 2050

11. En la parte III.A figurará:

a) Un resumen de los progresos colectivos hacia la consecución de las 23 metas, haciendo hincapié en las áreas de fortalezas y debilidades relativas en la implementación del Marco, y de cómo dichos progresos se relacionan con la misión del Marco para 2030;

b) Un resumen de los progresos colectivos en la consecución de los cuatro objetivos en su conjunto y cómo la implementación del Marco se relaciona con la visión para 2050 y sus elementos;

c) Una sinopsis de cómo se han tenido en cuenta las consideraciones para la implementación del Marco, que figuran en su sección C, en todas las medidas adoptadas hasta la fecha.

B. De cara al futuro: dificultades y oportunidades

12. En la parte III.B figurará:

a) Un resumen de las dificultades, carencias y oportunidades en la implementación señaladas a lo largo del informe;

b) Una síntesis de los enfoques no prescriptivos para abordar las dificultades, carencias y oportunidades señaladas en el párrafo 7 d) anterior, con vistas a lograr progresos colectivos en la implementación del Marco.

27/2. Cuestiones relacionadas con el programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y las implicaciones de sus evaluaciones para la labor realizada en el contexto del Convenio

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

Recomienda a la Conferencia de las Partes que, en su 17ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones [XII/25](#), de 17 de octubre de 2014, [15/4](#), [15/13](#) y [15/19](#), de 19 de diciembre de 2022, y [16/11](#), de 1 de noviembre de 2024,

[1. [Acoge con satisfacción][Toma nota de] [con reconocimiento] [el resumen para los encargados de la formulación de políticas de] la publicación *The Thematic Assessment Report on the Interlinkages among Biodiversity, Water, Food and Health* (Informe de la evaluación temática de los vínculos entre la diversidad biológica, el agua, la alimentación y la salud) (“evaluación del nexo”) de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas[, incluido su resumen para los encargados de la formulación de políticas y sus mensajes principales, [así como las 71 opciones de respuesta,] y [destaca][observa] su pertinencia para la labor realizada en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁸ y para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁹];]

[2. [Alienta][Invita] a las Partes y a otros Gobiernos, [de conformidad con][tomando en cuenta] las circunstancias, [y] las prioridades [y las capacidades] nacionales[y obligaciones internacionales pertinentes] [, según proceda, a tener en cuenta el resumen para los encargados de la formulación de políticas en la aplicación del Convenio][y a autoridades subnacionales, actores que no sean Gobiernos nacionales][, pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud, las personas con discapacidad, el sector privado y [otras] organizaciones e [y otros] interesados pertinentes], según proceda, a [promover y] aplicar un enfoque sinérgico y holístico a cuestiones relacionadas con la diversidad biológica en consonancia con la evaluación del nexo [y mediante las siguientes medidas:

a) Generar conciencia de las interrelaciones, sinergias¹⁰ y compensaciones¹¹ entre la diversidad biológica, el agua, la alimentación, la salud y el cambio climático;

b) Promover y apoyar el uso de las opciones de respuesta identificadas en la evaluación del nexo;

c) Identificar opciones de políticas, gobernanza y financiación para promover acciones y resultados sinérgicos entre los elementos del nexo, entre otras cosas mediante el uso de la hoja de ruta para acciones del nexo;

d) Promover y apoyar la investigación, recolección de datos y producción conjunta de conocimientos, incluido con la participación de sistemas de conocimientos indígenas y locales, con el fin de comprender mejor las interacciones, sinergias y compensaciones entre la diversidad biológica, el agua, la alimentación, la salud y el cambio climático;

⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁹ Decisión [15/4](#), anexo.

¹⁰ En el resumen para los encargados de la formulación de políticas de la evaluación del nexo, la sinergia se define como la mejora de un resultado deseable en un elemento que conduce a la mejora de otro elemento.

¹¹ En el resumen para los encargados de la formulación de políticas de la evaluación del nexo, la compensación se define como la mejora de un resultado deseable en un elemento que conduce al deterioro de otro elemento.

e) Promover y apoyar la participación y coordinación de autoridades gubernamentales, autoridades subnacionales, actores que no sean Gobiernos nacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud, las personas con discapacidad, el sector privado y otras organizaciones e interesados pertinentes, según proceda, en la toma de decisiones, para potenciar la aceptación de las conclusiones de la evaluación del nexo];

]

3. *Alienta* la coordinación y la cooperación entre la Secretaría del Convenio y las secretarías de acuerdos ambientales multilaterales, organizaciones internacionales e interesados pertinentes que trabajan en materia de diversidad biológica, agua, alimentación, salud y cambio climático, de conformidad con sus respectivos mandatos;

[4. [*Acoge con satisfacción*][*Toma nota de*] [*con reconocimiento*] [el resumen para los encargados de la formulación de políticas de] la publicación *The Thematic Assessment Report on the Underlying Causes of Biodiversity Loss and the Determinants of Transformative Change and Options for Achieving the 2050 Vision for Biodiversity* (Informe de la evaluación temática de las causas subyacentes de la pérdida de la diversidad biológica y los factores determinantes del cambio transformador y las opciones para hacer realidad la Visión 2050 para la Diversidad Biológica) (“evaluación del cambio transformador”) de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, [incluido su resumen para los encargados de la formulación de políticas y sus mensajes principales, y [destaca][observa] su [posible] pertinencia para la labor realizada en el contexto del Convenio y para la implementación del Marco;]]

[5. [*Alienta*][*Invita*] a las Partes y a otros Gobiernos, [de conformidad con][tomando en cuenta] las circunstancias[, las capacidades] y las prioridades nacionales y obligaciones internacionales pertinentes, y a autoridades subnacionales, actores que no sean Gobiernos nacionales[, pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud, las personas con discapacidad, el sector privado y otras organizaciones e interesados pertinentes,] según proceda, a [promover y] aplicar enfoques acordes con la evaluación del cambio transformador [y mediante las siguientes medidas:

a) Tomar en cuenta las conclusiones de la evaluación del cambio transformador en sus medidas para implementar el Marco;

b) Generar conciencia de la necesidad de un cambio transformador para alcanzar las metas y la misión para 2030 y los objetivos y la visión para 2050 del Marco;

c) Promover y apoyar los cuatro principios identificados en la evaluación del cambio transformador en la implementación del Marco, a saber, equidad y justicia, pluralismo e inclusión, relaciones respetuosas y recíprocas entre los seres humanos y la naturaleza y aprendizaje y acción adaptativos;

d) Fomentar y apoyar la aplicación en la implementación del Marco de las cinco estrategias complementarias y acciones asociadas identificadas en la evaluación del cambio transformador;

e) Promover y apoyar la participación de autoridades gubernamentales, autoridades subnacionales, actores que no sean Gobiernos nacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud, las personas con discapacidad, el sector privado y otras organizaciones e interesados pertinentes, según proceda, en la toma de decisiones para potenciar la aceptación de las conclusiones de la evaluación del cambio transformador;

f) Evaluar la contribución de políticas al cambio transformador y, si es necesario, hacerlas más inclusivas, dotarlas de más recursos y enfocarlas más hacia lugares de gran valor

para la naturaleza y las personas, tal como se describe en la evaluación del cambio transformador, reconociendo al mismo tiempo los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

g) Fomentar y apoyar el cambio transformador en todos los sectores, dando prioridad a los sectores más responsables de la pérdida de diversidad biológica, tal como se describe en la evaluación del cambio transformador];

]

6. *Acoge con satisfacción* la aprobación de la realización de una segunda evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, que será considerada por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas en uno de sus períodos de sesiones futuros;

7. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos, autoridades subnacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres y las niñas, organizaciones pertinentes y otros interesados, según proceda, a que participen en la preparación de la segunda evaluación mundial sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, en particular en los procesos de revisión, señalando su pertinencia para la labor realizada en el contexto del Convenio y que constituirá una importante aportación científica a la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco que se considerará en la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes;

[8. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva del Convenio que:

a) Invite a las Partes, otros Gobiernos, autoridades subnacionales, actores que no sean Gobiernos nacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud, las personas con discapacidad, el sector privado y otras organizaciones e interesados pertinentes, según proceda, a presentar sus opiniones y experiencias sobre la aplicación de enfoques del cambio transformador y del nexo en su implementación del Marco, que recopile esa información y la ponga a disposición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión celebrada antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes;

b) Utilice las conclusiones de las evaluaciones del nexo y del cambio transformador en la labor pertinente realizada en el contexto del Convenio, incluido en la elaboración de orientaciones para la implementación del Marco, la coherencia de políticas y la comunicación, la educación y la sensibilización pública;]

[9. *Pide* a los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica y a la entidad de coordinación mundial que presten apoyo, cuando se lo soliciten, para la creación y el desarrollo de capacidad con miras a aplicar enfoques transformadores y del nexo en la implementación del Marco;]

[10. *Invita* a la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a estudiar la manera de facilitar aún más la aceptación de los mensajes principales identificados en las evaluaciones del nexo y del cambio transformador por las Partes, autoridades subnacionales, actores que no sean Gobiernos nacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud, las personas con discapacidad, el sector privado y otras organizaciones e interesados pertinentes.]

27/3. Diversidad biológica y cambio climático

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

Recordando las decisiones [VII/15](#), de 20 de febrero de 2004, [IX/5](#) y [IX/16](#), de 30 de mayo de 2008, [X/33](#), de 29 de octubre de 2010, [XI/19](#) y [XI/21](#), de 5 de diciembre de 2012, [XIII/4](#), de 13 de diciembre de 2016, [14/5](#), de 29 de noviembre de 2018, [15/30](#), de 19 de diciembre de 2022, y [16/22](#), de 1 de noviembre de 2024, de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹², así como el papel fundamental que desempeñan la diversidad biológica, la integridad de los ecosistemas y las funciones y los servicios de los ecosistemas en la adaptación al cambio climático, la mitigación de sus efectos y la reducción del riesgo de desastres,

1. *Observa* la labor realizada en relación con el proyecto de suplemento de las Directrices voluntarias para el diseño y la implementación eficaz de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres¹³, contenido en el anexo del proyecto de decisión que obra a continuación, y la versión ampliada que figura en el documento [CBD/SBSTTA/27/INF/11](#), y destaca la necesidad de incluir salvaguardias sociales y ambientales reforzadas, en particular para los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud;

2. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que invite a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de mujeres y de la juventud, la sociedad civil y otros observadores a participar en una revisión por pares del suplemento ampliado actualizado de las Directrices voluntarias, incluida la versión revisada del manual básico para los encargados de la formulación de políticas que figura en el anexo del proyecto de decisión que obra a continuación y que, tras la revisión por pares, ponga la ulterior versión revisada del manual básico para los encargados de la formulación de políticas a consideración de la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión;

3. *Toma nota* de la síntesis de presentaciones, la declaración del Grupo de Enlace Mixto de las Convenciones de Río y el informe sobre el intercambio de información técnica sobre opciones para mejorar la coherencia de políticas y la cooperación entre las convenciones de Río que figuran en el documento [CBD/SBSTTA/27/INF/8](#), teniendo en cuenta que las opiniones resumidas en dichas secciones no pretenden representar ningún consenso y que algunas de ellas pueden no ser viables en la etapa actual o podrían resultar contrarias a leyes, políticas y prácticas habituales nacionales;

4. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que invite a los Secretarios Ejecutivos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹⁴ y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África¹⁵, a colaborar en el fortalecimiento del papel y la función del Grupo de Enlace Mixto, entre otras cosas aumentando su transparencia, su colaboración con las Partes y su presentación de informes a las Partes;

5. *Observa* que la coherencia entre los enfoques de los marcos de seguimiento y presentación de informes para la aplicación del Convenio y la implementación el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁶ y los demás acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, según proceda, reduciría la carga de presentación de informes y mejoraría las sinergias;

6. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva del Convenio que comparta decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes y recomendaciones pertinentes del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, e invita a los Secretarios Ejecutivos de las otras convenciones de

¹² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

¹³ Decisión [14/5](#), anexo; para obtener información complementaria, véase también [Serie Técnica del CDB núm. 93](#).

¹⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

¹⁵ *Ibid.*, vol. 1954, núm. 33480.

¹⁶ Decisión [15/4](#), anexo.

Río, y a las presidencias actuales y entrantes de las Conferencias de las Partes de las tres convenciones de Río, a colaborar en la organización de intercambios de información técnica para seguir examinando opciones que permitan mejorar la cooperación y la coherencia de políticas, así como las sinergias entre las convenciones de Río, para la posterior elaboración de una hoja de ruta de varios niveles con medidas a corto, mediano y largo plazo, incluido un estudio de mapeo para ayudar a identificar medidas concretas, sobre las opciones principales para mejorar la coherencia de políticas presentadas en el documento [CBD/SBSTTA/27/4](#), así como posibles carencias y solapamientos en políticas nacionales e internacionales existentes y en los órganos de coordinación existentes que se ocupan de la aplicación de las convenciones de Río, y que comunique las conclusiones a las Partes en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes;

7. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que, en su 17ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Reafirmando el párrafo 8 de la decisión [X/33](#), de 29 de octubre de 2010, y los párrafos 3 y 6 de la decisión [16/22](#), de 1 de noviembre de 2024,

[Reconociendo que la pérdida de biodiversidad, el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras y los océanos, la acidificación de los océanos, las especies exóticas invasoras, la contaminación y el [aumento¹⁷] [aumento y la caída] [cambio] del nivel del mar son crisis y desafíos interrelacionados e interdependientes, que requieren una acción urgente y equilibrada con arreglo a los respectivos marcos, acuerdos y mandatos, respetando plenamente sus distintos principios, procesos y autoridades decisorias,]

[Reconociendo también que la pérdida de biodiversidad, el cambio climático, la degradación de los océanos, la desertificación, la degradación de las tierras, las especies exóticas invasoras y la contaminación, entre otros, son interdependientes y deben abordarse con urgencia y de manera coherente y equilibrada, en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁸,]

[Recordando su decisión [16/22](#), en la que reconoce la función y la capacidad esenciales del océano en la regulación del clima, y la necesidad de abordar el nexo entre el océano, el clima y la biodiversidad de manera integrada a fin de alcanzar los objetivos y las metas del Marco,]

Reconociendo que una acción coherente debe garantizar enfoques con perspectiva de género y basados en los derechos humanos, así como la equidad intergeneracional, en consonancia con sus decisiones pertinentes, y que el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible se reconoce en la sección C del Marco¹⁹,

1. *[Toma nota del][Acoge con satisfacción el]* informe titulado *The Thematic Assessment Report on Interlinkages among Biodiversity, Water, Food and Health* (Informe de la evaluación temática sobre los vínculos entre la diversidad biológica, el agua, la alimentación y la salud) (“evaluación de los nexos”) [y el informe titulado *The Thematic Assessment Report on the Underlying Causes of Biodiversity Loss and the Determinants of Transformative Change and Options for Achieving the 2050 Vision for Biodiversity* (Informe de la evaluación temática sobre las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica, los factores determinantes del cambio transformador y las opciones para alcanzar la Visión 2050 para la Diversidad Biológica) (“evaluación del cambio transformador”)] de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los

¹⁷ Aumento del nivel del mar y otros cambios en el nivel del mar.

¹⁸ Decisión [15/4](#), anexo.

¹⁹ Véase también la resolución 76/300 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Ecosistemas y la pertinencia [de este informe][de estos informes] para el trabajo emprendido por el Convenio y para la implementación del Marco;

2. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos [a todos los niveles], pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres, la juventud y organizaciones e interesados pertinentes a tomar medidas para promover y aplicar enfoques sinérgicos e integrados respecto de la diversidad biológica y demás elementos del nexos, incluido el cambio climático, según proceda, de conformidad con las prioridades y circunstancias nacionales;

[3. *Toma nota* de la opinión consultiva núm. 31, de 21 de mayo de 2024, del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, referida al cambio climático y el derecho internacional, y la opinión consultiva de fecha 23 de julio de 2025 de la Corte Internacional de Justicia referida a las obligaciones de los Estados con respecto al cambio climático;]

[4. *Destaca* que la consecución de la misión, los objetivos y las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal solo es posible con una acción urgente y eficaz en materia de cambio climático de una forma que contribuya al mismo tiempo al logro de los objetivos del Acuerdo de París²⁰ y esté fundamentada en un enfoque de nexos, ya que esto es crucial para evitar que se continúe agravando la pérdida de diversidad biológica y la degradación de los ecosistemas;]

[5. *Adopta el*][*Toma nota del*] manual básico para los encargados de la formulación de políticas del suplemento de las Directrices voluntarias para el diseño y la implementación eficaz de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres²¹ que figura en el anexo de la presente decisión;]

6. *[Alienta]**[Insta]* a las Partes y a otros Gobiernos a todos los niveles a que, al emprender acciones para asegurar el logro de las metas 8 y 11 del Marco, así como la meta 2 y otras metas relacionadas, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, las personas con discapacidad, las personas en situación de vulnerabilidad y las que más dependen de la diversidad biológica:

(a) Identifiquen y pongan en funcionamiento posibles sinergias entre la diversidad biológica y el clima por medio de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y de metas nacionales pertinentes, entre otras cosas priorizando la conservación y restauración de la integridad ecológica y las funciones de los ecosistemas, [incluidas aquellas mediadas o afectadas por fauna silvestre,] promuevan sinergias con otros procesos de planificación nacional, entre ellos contribuciones determinadas a nivel nacional, planes nacionales de adaptación y metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras, y fomenten los impactos positivos, y minimicen o eviten los negativos, que pudiera tener la acción climática en la diversidad biológica, incluido mediante el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales y el respeto de su consentimiento libre, previo e informado²² en todas las etapas, de conformidad con la legislación nacional y las obligaciones internacionales, y velando por que la elaboración e implementación de dichos planes integrados esté respaldada por medios de implementación adecuados, previsibles y de fácil acceso;]

(b) Prioricen la protección, conservación, restauración, gestión sostenible y mejora de los ecosistemas terrestres, de agua dulce, marinos y costeros y gestionados y no gestionados, incluido con respecto a las poblaciones de fauna silvestre, y los ecosistemas de gran integridad ecológica, que contribuyen al almacenamiento y secuestro de carbono y a la adaptación,

²⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3156, núm. 54113.

²¹ Decisión 14/5, anexo; véase también la *Serie técnica del CDB núm. 93* para más información.

²² La expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación”.

reforzando los sumideros y depósitos de carbono [y limitando el riesgo de sobrepasar umbrales críticos];]

(c) Promuevan y apoyen la utilización de las 71 opciones de respuesta analizadas en el informe titulado *The Thematic Assessment Report on Interlinkages among Biodiversity, Water, Food and Health* (Informe de la evaluación temática sobre los vínculos entre la diversidad biológica, el agua, la alimentación y la salud) de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas;]

7. *Alienta también* a las Partes, otros Gobiernos a todos niveles y organizaciones pertinentes, de conformidad con las prioridades, circunstancias y capacidades nacionales, a que, al diseñar e implementar soluciones basadas en la naturaleza²³ y/o enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático, la mitigación de sus efectos y la reducción del riesgo de desastres, hagan uso de las Directrices voluntarias y su suplemento, incluido mediante salvaguardias sociales y ambientales efectivas para evitar o minimizar los riesgos sociales y ambientales, reconociendo los beneficios secundarios para la diversidad biológica y los medios de subsistencia;

8. *Alienta asimismo* a las Partes, e invita a otros Gobiernos y a interesados pertinentes, instituciones financieras, bancos multilaterales de desarrollo y el sector privado a que, al tomar medidas encaminadas al logro de las metas 8 y 11 del Marco, así como otras metas relacionadas, de acuerdo con las circunstancias, prioridades y capacidades nacionales, actúen de conformidad con el artículo 20 del Convenio y en consonancia con la meta 19 para aumentar colectivamente las inversiones para la conservación, la restauración y la utilización sostenible de la diversidad biológica mediante la adaptación al cambio climático, la mitigación de sus efectos y la reducción del riesgo de desastres, apalancando el potencial de las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas y sus múltiples beneficios con salvaguardias ambientales y sociales;

9. *Invita* a la Coalición de Ministros de Finanzas por la Acción Climática y sus asociados institucionales a integrar aún más las interrelaciones entre la diversidad biológica y el cambio climático en su programa de trabajo, entre otras cosas mediante la elaboración de herramientas y orientaciones para apoyar la implementación del Marco;

[10 *Observa* la pertinencia que tiene para el marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal²⁴ la labor realizada en virtud del programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos-Belém sobre los indicadores para medir los progresos realizados hacia el logro de las metas mencionadas en los párrafos 9 y 10 de la decisión 2/CMA.5 de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Acuerdo de París²⁵;]

11. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a considerar emplear, según proceda, los indicadores utilizados en [el Marco de los Emiratos Árabes Unidos para la Resiliencia Climática Mundial y] el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal como la base para el seguimiento de la contribución de la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas a la adaptación al cambio climático;

[12. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, elabore herramientas de difusión para las Partes, otros Gobiernos, observadores, organizaciones pertinentes, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud sobre el uso de las Directrices voluntarias y su suplemento, entre las que se podría incluir la

²³ De conformidad con la resolución 5/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente.

²⁴ Decisión 15/5, anexo I.

²⁵ Adoptado [en el 21^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes en][por] la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo).

elaboración de un número de la Serie Técnica que integre las Directrices voluntarias [y su suplemento], ejemplos de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas, plantillas de presentación de informes basadas en actividades, indicadores para medir y demostrar múltiples beneficios u otras herramientas o juegos de herramientas de índole práctica, y que las comparta, según proceda, mediante el mecanismo de cooperación científica y técnica y la red de centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica, con miras a promover tanto la mejora de las capacidades como la adopción efectiva de las directrices científicas y técnicas por las Partes;]

13. *Invita* a los órganos respectivos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y sus Partes a considerar utilizar las Directrices voluntarias [y su suplemento] para que las Partes integren la diversidad biológica, soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas, así como salvaguardias sociales y ambientales en las medidas de mitigación y adaptación;

14. *Alienta* a los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica a utilizar las Directrices voluntarias [y su suplemento] para prestar apoyo a las Partes en la consecución de las metas 8 y 11 del Marco;

[15. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y evitando la duplicación de esfuerzos, en colaboración con el Grupo de Enlace Mixto de las Convenciones de Río y los asociados del Programa Conjunto de Creación de Capacidad de las Convenciones de Río, los titulares de derechos, incluidos pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres, la juventud, interesados pertinentes, otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, organizaciones, asociaciones, iniciativas y coaliciones²⁶ y sus respectivos miembros, continúe procurando mejorar la coherencia de políticas, según proceda, en cooperación con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de Lucha contra la Desertificación;]

16. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que colabore con los Secretarios Ejecutivos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de Lucha contra la Desertificación, en la evaluación y el fortalecimiento del mandato del Grupo de Enlace Mixto de las Convenciones de Río, y que incremente la transparencia y la colaboración entre el Grupo y las Partes invitando a los representantes de las mesas de los órganos científicos y técnicos de las convenciones de Río a participar en las reuniones del Grupo.

[Anexo

Suplemento de las Directrices voluntarias para el diseño y la implementación eficaz de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres: Manual básico para los encargados de la formulación de políticas

I. Introducción

1. Las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas forman parte de respuestas coherentes y eficaces a crisis interdependientes, incluidos la pérdida de diversidad biológica, el cambio climático y el riesgo de desastres²⁷. Se reconocen

²⁶ Entre las organizaciones, asociaciones, iniciativas y coaliciones figuran las siguientes: la Asociación Aceleradora de las Estrategias y Planes de Acción Nacionales en materia de Biodiversidad, la Alianza para las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional, la Red Mundial para los Planes Nacionales de Adaptación, la Alianza ENACT (Enhancing Nature-based Solutions for an Accelerated Climate Transformation), la red Amigos de la Adaptación basada en los Ecosistemas y la Alianza para el Medio Ambiente y la Reducción del Riesgo de Desastres.

²⁷ La decisión [X/33](#) sobre diversidad biológica y cambio climático contiene una orientación para las Partes sobre la aplicación de enfoques basados en los ecosistemas para la mitigación del cambio climático y la adaptación a este.

como medidas para hacer frente a desafíos sociales, económicos y ambientales que se pueden adoptar en el marco de, entre otros, el Convenio sobre la Diversidad Biológica²⁸, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África²⁹, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático³⁰, la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar³¹, ONU-Océanos, ONU-Energía, ONU-Agua y el Grupo de Expertos del Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos. Bien diseñadas pueden apoyar la resiliencia y restaurar la integridad ecológica, promoviendo a la vez los esfuerzos hacia el desarrollo sostenible.

2. Las Directrices voluntarias para el diseño y la implementación eficaz de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres se adoptaron en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, celebrada en 2018³². En 2019 se publicó una versión más detallada en la *Serie Técnica del CDB* núm. 93. Proporcionan orientaciones claras sobre cómo integrar eficazmente enfoques basados en los ecosistemas en las estrategias de adaptación al cambio climático y reducción del riesgo de desastres. Buena parte de las orientaciones, incluidos los principios y las salvaguardias, también puede ser aplicables a la mitigación del cambio climático y otros desafíos sociales, económicos y ambientales. Desde 2019, se han producido avances sustanciales en las políticas internacionales y el conocimiento científico, en particular la adopción del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal³³ en 2022. El presente suplemento tiene por objeto complementar las Directrices voluntarias y decisiones pertinentes³⁴, en respuesta a nuevos avances y prestando especial atención a la aplicación de salvaguardias para la mitigación del cambio climático, en consonancia con la meta 8 del Marco, que no se aborda en las Directrices voluntarias.

3. En su resolución 5/5, de 2 de marzo de 2022, la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente definió las soluciones basadas en la naturaleza como medidas encaminadas a proteger, conservar, restaurar, utilizar de forma sostenible y gestionar los ecosistemas terrestres, de agua dulce, costeros y marinos naturales o modificados que hacen frente a los problemas sociales, económicos y ambientales de manera eficaz y adaptativa, procurando al mismo tiempo bienestar humano, servicios ecosistémicos, resiliencia y beneficios para la biodiversidad.

4. La mitigación basada en los ecosistemas puede entenderse como aquellas medidas que protegen, conservan, restauran o utilizan y gestionan de manera sostenible los ecosistemas naturales o modificados por su servicio de almacenamiento y secuestro de carbono, con el fin de contribuir a la mitigación del cambio climático mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y el incremento de la eliminación de dióxido de carbono de la atmósfera, así como para aportar beneficios para la biodiversidad. En la decisión [X/33](#), de 29 de octubre de 2010, se invitó a las Partes y otros actores a considerar una orientación específica para diversos ecosistemas.

²⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

²⁹ *Ibid.*, vol. 1954, núm. 33480.

³⁰ *Ibid.*, vol. 1771, núm. 30822.

³¹ *Ibid.*, vol. 1833, núm. 31363.

³² Decisión [14/5](#), anexo.

³³ Decisión [15/4](#), anexo.

³⁴ Decisiones [XII/20](#), [14/5](#), [15/4](#) y [16/22](#).

II. Mensajes clave

5. Las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas proporcionan muchos beneficios tangibles que apoyan directamente la consecución de los objetivos y las metas mundiales en materia de medio ambiente, clima y desarrollo, incluidas las metas 8 (sobre minimizar el impacto del cambio climático y la acción climática en la biodiversidad y aumentar su resiliencia) y 11 (sobre restaurar, mantener y mejorar las contribuciones de la naturaleza a las personas) del Marco. La aplicación eficaz de esos enfoques puede mejorar las sinergias entre las convenciones de Río, así como otras prioridades ambientales y sociales, incluidas las de los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

6. La integración de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas en políticas, estrategias y presupuestos referidos a la acción climática, cuando proceda, puede mejorar la coherencia de políticas. Con estrategias ambiciosas, basadas en derechos y con perspectiva de género y una visión a largo plazo, se puede ayudar a garantizar la continuidad de la contribución fundamental que aportan la salud y la integridad de los ecosistemas a la resiliencia, las economías bajas en carbono y la transición justa, aumentando al mismo tiempo la equidad.

7. Contar con salvaguardias sociales y ambientales idóneas para sus fines, incluidos los marcos para implementarlas y supervisarlas, promovería los múltiples beneficios para la biodiversidad, los servicios de los ecosistemas, la resiliencia y el bienestar humano que ofrecen las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas, al tiempo que se evitarían o minimizarían los riesgos sociales y ambientales. Las salvaguardias para las medidas de mitigación del cambio climático deben ser coherentes con las decisiones adoptadas por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París³⁵.

8. Las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas son más eficaces cuando contribuyen a múltiples objetivos y cuentan con la participación de todo el gobierno y toda la sociedad, incluidos la participación y el apoyo amplios y sostenidos de pueblos indígenas y comunidades locales, científicos e interesados. Tales esfuerzos de planificación, diseño, implementación, gobernanza y seguimiento contribuirán a garantizar la obtención de beneficios tanto para la biodiversidad como para el clima. Esto se logra con mayor eficacia cuando se identifican y cuantifican adecuadamente los múltiples beneficios y servicios en diferentes escalas temporales y para diferentes actores o sectores. También es importante garantizar que los beneficios para la biodiversidad tengan en cuenta la integridad y las funciones de los ecosistemas naturales. Además, deben basarse en una toma de decisiones fundamentada en datos empíricos, incluidos conocimientos científicos, y en el respeto por los diversos sistemas de conocimiento y cosmovisiones. El diseño y la gobernanza inclusivos y basados en derechos se sustentan en principios clave, como el consentimiento libre, previo e informado³⁶, la igualdad de género y el respeto por los conocimientos, las culturas y las prácticas tradicionales. El sentido de apropiación, la transparencia y el impacto a largo plazo se fomentarán con marcos de seguimiento adaptables.

9. Podría resultar útil complementar las Directrices voluntarias para el diseño y la implementación eficaz de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres y el presente suplemento con conjuntos de herramientas adaptados según la región y la cultura, que pueden ser específicos para cada ecosistema o sector. Los conjuntos de herramientas fáciles de usar y aplicables podrían ofrecer

³⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3156, núm. 54113.

³⁶ La expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación”.

orientación sobre diversos temas, tales como salvaguardias, estándares de diseño, evaluación de beneficios secundarios y grado de preparación institucional.

III. Principios y salvaguardias

10. Las Directrices voluntarias están sustentadas por un conjunto de diez principios y nueve salvaguardias. Los principios sirven como estándares de alto nivel para orientar la planificación y la implementación. Están formulados como medidas que promueven: a) la resiliencia y la capacidad de adaptación; b) la inclusividad y la equidad; c) la efectividad en múltiples escalas; y d) la eficacia y la eficiencia. Las salvaguardias tienen por objeto impedir daños a las personas y la naturaleza, facilitar la transparencia y promover múltiples beneficios. Los principios y las salvaguardias existentes, diseñados principalmente para la adaptación y la reducción del riesgo de desastres basadas en los ecosistemas, también son ampliamente aplicables a soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas que pueden proporcionar beneficios secundarios para la mitigación del cambio climático.

11. El presente suplemento actualiza las orientaciones sobre salvaguardias sociales y ambientales idóneas para sus fines con la incorporación de algunos principios y salvaguardias adicionales dirigidos a garantizar beneficios para la biodiversidad a partir de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas centrados en la mitigación del cambio climático, en particular para lograr beneficios para la biodiversidad y fortalecer las salvaguardias para los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud.

12. En su conjunto, los principios y las salvaguardias son parte esencial de los enfoques inclusivos y participativos para el diseño y la implementación que se describen a lo largo del presente texto. Estos principios y salvaguardias existentes en materia de biodiversidad³⁷ se aplican a todas las etapas del diseño de proyectos.

13. Los principios y salvaguardias que se describen en la presente sección proporcionan un enfoque facilitador y flexible para la aplicación de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas, al tiempo que reconocen que los países podrían querer adaptar esos estándares según sus niveles de desarrollo, prioridades y circunstancias. Nada de lo dispuesto en las presentes Directrices se interpretará en el sentido de que modifica los derechos y obligaciones de las Partes en virtud del Convenio o de cualquier otro acuerdo internacional.

1. Principios y salvaguardias adicionales para garantizar beneficios para la diversidad biológica derivados de la mitigación del cambio climático

14. Cuando la mitigación del cambio climático es un objetivo clave, se necesitan principios y salvaguardias adicionales para garantizar que las medidas adoptadas cumplan los objetivos tanto de adaptación como los relacionados con la naturaleza y que eviten contradicciones. Al aplicar estos principios y salvaguardias de carácter voluntario, los países deberían garantizar que estén en consonancia con sus compromisos contraídos en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París, incluido lo convenido en cuanto a la aplicación del artículo 6 del Acuerdo. Si bien se observa que en virtud de dicho artículo 6 se establecieron normas de mercado internacional de carbono, las adiciones se centran en múltiples beneficios, con especial hincapié en la biodiversidad y la integridad ecológica. Los principios y salvaguardias adicionales para la mitigación del cambio climático que son pertinentes para los objetivos tanto climáticos como relacionados con la naturaleza se centran en múltiples beneficios, urgencia, jerarquía de mitigación, adicionalidad, permanencia

³⁷ Esto es, aplicar evaluaciones de impacto ambiental en las etapas iniciales de diseño de proyectos y sistemas sólidos de seguimiento y evaluación; impedir la transferencia de riesgos e impactos; evitar la degradación de hábitats naturales, la pérdida de biodiversidad, la introducción de especies invasoras y la generación o el agravamiento de vulnerabilidades ante futuros desastres; promover y mejorar la biodiversidad y las funciones y servicios de los ecosistemas; y procurar la utilización sostenible de los recursos sin potenciar los impulsores del cambio climático y los riesgos de desastres.

y fuga. En el cuadro que figura más adelante se describe cada uno de esos principios, así como posibles salvaguardias.

2. Fortalecimiento de las salvaguardias para los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud

15. Partiendo de los principios y las salvaguardias establecidos en las Directrices voluntarias, y de conformidad con la sección C del Marco, los siguientes aspectos ameritan mayor atención:

a) *Respeto por diferentes sistemas de valores.* La naturaleza encarna diferentes conceptos para distintas personas, entre ellos la biodiversidad, los ecosistemas, la Madre Tierra y los sistemas de vida. Las contribuciones de la naturaleza a las personas también encarnan diferentes conceptos, como los bienes y servicios de los ecosistemas y los dones de la naturaleza. El Marco reconoce y tiene en cuenta diversos sistemas de valores y conceptos que encarna la naturaleza, entre ellos la biodiversidad, los ecosistemas, la Madre Tierra y los sistemas de vida. Por ejemplo, a la naturaleza en sí se le asignan derechos y un valor intrínsecos, incluso dentro de marcos jurídicos, como es el caso de países que reconocen una cosmovisión centrada en la Madre Tierra^{38,39}. Esta concepción tiene su origen en una perspectiva indígena común que ve a los seres humanos como parte de la naturaleza y no los antepone a otras partes de un ecosistema. Aunque las salvaguardias, los marcos y las normas existentes suelen abordar los derechos y los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, no abordan directamente todos los sistemas de valores, tales como las cosmovisiones centradas en la Madre Tierra. Este aspecto podría desarrollarse más a fondo, según proceda, en diversos contextos nacionales y de maneras que apoyen a los derechos humanos y sean coherentes con las diferentes legislaciones nacionales y las obligaciones y principios internacionales del derecho internacional;

b) *Respeto por los derechos humanos.* Los enfoques basados en los derechos humanos son esenciales para la legitimidad, la integridad y la eficacia de las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas. Si bien esto ya está incorporado en las salvaguardias existentes, se recomienda fortalecerlo aún más de conformidad con el Marco. Es esencial salvaguardar el derecho de los pueblos indígenas a participar en las estructuras de gobernanza y en la toma de decisiones relativas a soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas que los afectan. Garantizar la transparencia, generar confianza y apoyar una implementación flexible e inclusiva también son fundamentales para lograr una ampliación efectiva. A fin de atender inquietudes relativas al reconocimiento de los múltiples valores de la naturaleza y la distribución de los beneficios y las cargas, deberían integrarse plenamente los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el diseño, la implementación y la gobernanza de los proyectos. Esto implicará tener en cuenta el consentimiento libre, previo e informado. Además, incluirá prestar atención a los derechos consuetudinarios, la protección cultural, la toma de decisiones participativa, la implementación participativa, la comunicación transparente y la participación equitativa en los beneficios. Las orientaciones brindadas en el presente suplemento son pertinentes para cualquier propuesta de solución que afecte a titulares de derechos existentes. Además, la promoción de la igualdad de género y la realización de los derechos de las mujeres son fundamentales para la aplicación eficaz y equitativa de las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas.

³⁸ Cristina Espinosa, “The advocacy of the previously inconceivable: a discourse analysis of the Universal Declaration of the Rights of Mother Earth at Rio+20”, *The Journal of Environment and Development*, vol. 23, núm. 4 (diciembre de 2014).

³⁹ Haydn Washington y otros, “Why ecocentrism is the key pathway to sustainability”, *The Ecological Citizen*, vol. 1, núm. 1 (2017).

IV. Consideraciones generales

16. Las consideraciones que figuran a continuación tienen por objeto complementar a las que se presentan en las Directrices voluntarias en relación con el enfoque por pasos para el diseño y la implementación.

1. Ampliación

17. Entre las buenas prácticas para la ampliación de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático, la mitigación de sus efectos y la reducción del riesgo de desastres figuran las siguientes^{40,41}:

a) Determinar los costos y beneficios (sociales, ambientales y económicos) de diferentes enfoques en distintos contextos, incluido en diferentes escalas temporales o para diferentes actores;

b) Abordar los factores que permiten lograr la ampliación y los obstáculos que la impiden, a través de un proceso sistemático de seguimiento, evaluación y presentación de informes sobre la eficacia y la eficiencia;

c) Adoptar enfoques integrados para la ampliación, armonizar políticas, incentivos, financiación y medidas de salvaguardia e incluir la planificación regional;

d) Aplicar directrices, normas y salvaguardias idóneas para los fines previstos;

e) Posibilitar medidas eficaces dirigidas localmente, ampliando y coordinando iniciativas locales existentes, con salvaguardias diseñadas de acuerdo con los riesgos y las circunstancias, en aplicación del enfoque de precaución;

f) Aplicar la toma de decisiones basadas en datos empíricos y reconocer a la ciencia como motor de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas;

g) Integrar los conocimientos tradicionales y los esfuerzos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

a) Reconocer y respetar los conocimientos tradicionales y los esfuerzos de los pueblos indígenas y las comunidades locales

18. Reconocer y respetar los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales y valorar sus esfuerzos son elementos cruciales para lograr la eficacia en el diseño, la implementación y la ampliación de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas. Entre las medidas clave figuran:

a) La representación y participación plenas, equitativas, inclusivas, efectivas y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud en la fase de diseño y a lo largo de la implementación del proyecto, garantizando el diseño conjunto de las medidas que se vayan a adoptar y permitiendo la apropiación a nivel local. Esto podría facilitarse mediante la elaboración o modificación de marcos de políticas y normativos que permitan la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como facilitando sus esfuerzos para hacer frente al cambio climático y la pérdida de biodiversidad. Esta consideración se basa en el principio 4 de las Directrices voluntarias;

b) Abordar los derechos de tenencia de la tierra y el acceso a los recursos naturales y reconocer el papel de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la gestión de la

⁴⁰ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *Nature-based Solutions: Opportunities and Challenges for Scaling Up* (Nairobi, 2022).

⁴¹ Agencia Europea de Medio Ambiente, *Scaling Nature-based Solutions for Climate Resilience and Nature Restoration* (Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2023).

diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas. A pesar de tener derechos consuetudinarios de uso de la tierra y el mar, muchos pueblos indígenas y comunidades locales enfrentan falta de claridad y reconocimiento en cuanto a la tenencia de la tierra, lo cual socava su capacidad de implementar medidas que aborden cuestiones relativas a la diversidad biológica y el cambio climático y de generar resiliencia en sus territorios tradicionales. Si no se aborda este problema, las intervenciones externas podrían exacerbar el despojo de tierras⁴² o generar incertidumbre sobre la propiedad de la tierra. Estas consideraciones se basan en la salvaguardia 9 de las Directrices voluntarias;

c) Tender puentes entre diferentes sistemas científicos y de conocimientos sobre la base de mejores prácticas en foros existentes, como la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas. Buena parte de los conocimientos tradicionales se transmite oralmente y es específica de un contexto. Por este motivo, cuando se incluya ese tipo de conocimientos junto a datos científicos se debe proceder con cuidado y prestar atención a la soberanía de datos⁴³. Las políticas en materia de soberanía de datos pueden proporcionar marcos que las Partes deberían utilizar para el uso ético de los datos, con el fin de promover el bienestar indígena colectivo e impedir el uso ilícito de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos⁴⁴.

b) Integración de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas

19. Las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas solo pueden alcanzar su máximo potencial transformador si se incorporan a marcos adecuados de gobernanza y de políticas y si están sustentados por sistemas inclusivos de planificación, seguimiento y transparencia. Al poner en práctica el Marco, los gobiernos a todos los niveles pueden garantizar la integración de los enfoques mediante una planificación coherente del uso de la tierra y el mar, según proceda, la armonización de los presupuestos climáticos y de diversidad biológica y las estrategias espaciales. Muchos gobiernos han puesto en marcha programas y marcos para brindar soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas que aportan beneficios en materia de mitigación del cambio climático, por ejemplo, mediante la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo (REDD+), de los que se pueden extraer enseñanzas. Los gobiernos pueden integrar, y lo están haciendo cada vez más, estos enfoques en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, las metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras, los planes nacionales de adaptación y las contribuciones determinadas a nivel nacional, también con miras a fomentar la colaboración y los enfoques integrados de políticas y planificación entre las convenciones de Río, de manera compatible con las circunstancias y prioridades nacionales. Una mayor colaboración entre los ministerios responsables ayudará a aprovechar las sinergias, asegurar la armonización entre los diferentes programas o marcos y evitar la duplicación de esfuerzos.

c) Sensibilización y creación de capacidad

20. Comunicar los múltiples beneficios que brindan las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas a un público amplio es crucial para la aceptación y la sostenibilidad. Además, es esencial abrir vías para la financiación. Comprender las necesidades de información y comunicación de los diversos grupos de interesados ayudará a garantizar una difusión eficaz, crear una base de conocimientos comunes, sensibilizar y fortalecer las capacidades de conformidad con el marco estratégico a largo plazo para la

⁴² Laura Notess y otros, *The Scramble for Land Rights: Reducing Inequity between Communities and Companies* (Washington, D.C., World Resources Institute, 2018).

⁴³ Véase www.gida-global.org/care.

⁴⁴ Stephanie Russo Carroll, Tahu Kukutai y Maggie Walter, "Indigenous data sovereignty", en *The Indigenous World 2021*, 35ª edición, Dwayne Mamo y otros, eds. (International Work Group for Indigenous Affairs, 2021).

creación y el desarrollo de capacidad⁴⁵. Muchas organizaciones, asociaciones, iniciativas y coaliciones están trabajando en materia de sensibilización y creación de capacidad o para ofrecer plataformas destinadas al intercambio de conocimientos⁴⁶.

2. Enfoque por pasos para el diseño y la implementación

21. Las Directrices voluntarias proporcionan un enfoque por pasos diseñado para los objetivos de adaptación y reducción del riesgo de desastres. A continuación, se resaltan algunas consideraciones adicionales para cada paso, incluido para las iniciativas de mitigación del cambio climático.

Paso A: comprender el sistema socioecológico

22. Al definir el desafío que se va a abordar y establecer los objetivos de una nueva iniciativa, es importante examinar varias cuestiones, a saber:

a) Se deben identificar los antecedentes del sistema socioecológico objetivo, los impulsores de los cambios en los ecosistemas y la tasa de emisiones de gases de efecto invernadero producidas por la pérdida o degradación de los ecosistemas. Además, también se debería tener en cuenta el impacto de los escenarios climáticos futuros en el ritmo de cambio de los ecosistemas y las consiguientes emisiones de gases de efecto invernadero. Esta evaluación aportará insumos para estimar las reducciones y eliminaciones de emisiones que pueden lograrse a partir de posibles actividades que se llevarán a cabo en el paso D;

b) En lo que respecta al contexto social, se deben considerar la dependencia que tienen de los ecosistemas naturales y gestionados los empleos, las industrias, los medios de vida y las culturas locales, la destrucción de los ecosistemas, los obstáculos para la restauración de los ecosistemas y las aspiraciones de la población local;

c) Es necesario determinar cómo y con quién habría que compartir los beneficios, incluido a través de la aplicación de enfoques comerciales o no comerciales nacionales o internacionales. Además, se deben reconocer y respetar, según proceda, los derechos de emisión y la tenencia de la tierra y el mar, así como las actitudes locales con respecto a los pagos por servicios de los ecosistemas.

Paso B: evaluar las vulnerabilidades y los riesgos

23. El paso B se centra en la vulnerabilidad de la naturaleza y las personas ante el cambio climático y el riesgo de fenómenos peligrosos. Resulta fundamental que los titulares de los conocimientos tradicionales participen desde las fases iniciales y que sus conocimientos se incluyan en las evaluaciones de las vulnerabilidades y los riesgos climáticos, respetando plenamente la soberanía sobre los datos y los conocimientos.

24. Las salvaguardias sociales y ambientales son herramientas cruciales para apoyar la comprensión y la reducción de riesgos. Entre las salvaguardias ambientales figuran abordar el riesgo de impactos negativos que pudieran tener las medidas de mitigación del cambio climático en la diversidad biológica, incluida la integridad de los ecosistemas, el riesgo de reversiones de las reducciones y eliminaciones de emisiones que pudieran ocasionarse como resultado de fenómenos extremos o los impactos climáticos de evolución más lenta.

⁴⁵ Decisión 15/8, anexo I.

⁴⁶ Iniciativas como la Alianza Aceleradora de las EPANB, la Alianza para las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional, la Red Mundial para los Planes Nacionales de Adaptación, la Alianza ENACT (Enhancing Nature-based Solutions for an Accelerated Climate Transformation), la red Amigos de la Adaptación basada en los Ecosistemas y la Alianza para el Medio Ambiente y la Reducción del Riesgo de Desastres, y sus respectivos miembros, facilitan la creación de capacidad, en particular para los países en desarrollo, y ayudan a sensibilizar y promover la comprensión sobre los impactos del cambio climático en la diversidad biológica, entre otras cosas mediante el intercambio de las lecciones aprendidas en la implementación de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas.

Paso C: identificar opciones de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas

25. A fin de reflejar el Marco, el paso C tendrá que dar cabida a soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas que sean eficaces, equitativos y ampliables. Para cada opción prevista, habría que identificar los posibles obstáculos que impiden la eficacia y los múltiples beneficios que se pueden obtener, así como los efectos más amplios. Las medidas clave para identificar las opciones para la mitigación del cambio climático podrían incluir específicamente: a) identificar opciones amplias de acción, sobre la base del paso A; b) analizar opciones específicas seleccionadas en zonas geográficas similares (p. ej., a través de estudios de casos); c) trabajar con el grupo de múltiples interesados correspondiente para identificar las opciones preferidas; y d) identificar los elementos abordados en el informe titulado *The Thematic Assessment Report on Interlinkages among Biodiversity, Water, Food and Health* (Informe de la evaluación temática sobre los vínculos entre la diversidad biológica, el agua, la alimentación y la salud) (“evaluación de los nexos”) de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, incluidas las reacciones positivas y negativas, las compensaciones y los beneficios de un enfoque que tenga en cuenta todos los elementos para lograr resultados sostenibles.

Paso D: priorizar, evaluar y seleccionar opciones

26. Al priorizar y evaluar las opciones de medidas con un objetivo de mitigación del cambio climático (medida clave a) de las Directrices voluntarias), habría que considerar algunos criterios adicionales. Estos podrán incluir: la posición en la jerarquía de mitigación; el potencial de mitigación; la resiliencia al cambio climático; y la capacidad de implementación a largo plazo^{47,48}. Se pueden utilizar métodos relativamente sencillos para obtener una primera estimación del potencial de mitigación de muchas opciones. No obstante, los países deberían procurar mejorar con el tiempo la transparencia de sus informes, por ejemplo, mediante un mayor uso de datos y métodos de mayor nivel. El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático distingue tres niveles de datos y métodos: nivel 1 (valores globales por defecto), nivel 2 (específico de un país) y nivel 3 (modelos más detallados y datos más locales). El conocimiento actual sobre la resiliencia de los ecosistemas al cambio climático (paso B) es un factor que influye en la evaluación de la viabilidad a largo plazo de cada opción para lograr beneficios en materia de mitigación. La capacidad de implementación dependerá de las competencias y los conocimientos existentes, las oportunidades de formación y el acceso a los recursos financieros y de otro tipo necesarios para permitir la implementación a lo largo del tiempo.

Paso E: diseño, ejecución y ampliación de proyectos

27. Además de las medidas clave indicadas en las Directrices voluntarias, las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas también serán más eficaces cuando se reconozcan y se incorporen diversos sistemas de conocimientos. Puede resultar particularmente útil integrar los conocimientos tradicionales en el diseño y la implementación⁴⁹. Cuando el objetivo es conseguir beneficios secundarios de mitigación del cambio climático, es necesario que en las fases de diseño e implementación se preste atención a las salvaguardias centradas en el carbono que se detallan en el cuadro que obra más adelante.

⁴⁷ Sara M. Leavitt y otros, *Natural Climate Solutions Handbook: A Technical Guide for Assessing Nature-Based Mitigation Opportunities in Countries*, 2ª ed. (Arlington, The Nature Conservancy, 2021).

⁴⁸ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *Nature-based Solutions for Climate Change Mitigation* (Nairobi y Gland, 2021).

⁴⁹ Nathalie Seddon y otros, “Understanding the value and limits of nature-based solutions to climate change and other global challenges”, *Philosophical Transactions Royal Society B*, vol. 375, núm. 1794 (marzo de 2020).

28. Una vía clara para ampliar la escala es la inclusión de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas en las contribuciones determinadas a nivel nacional, los planes nacionales de adaptación, las metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras y otros planes nacionales. Un primer paso consiste en cuantificar la posibilidad de obtener múltiples beneficios, entre ellos los relacionados con la diversidad biológica, la integridad de los ecosistemas y la adaptación al cambio climático, la mitigación de sus efectos y la reducción del riesgo de desastres, lo que se suele hacer mediante el análisis y la planificación espaciales. La ampliación también representa una oportunidad única para promover la inversión del sector privado y multilateral para la implementación, así como un incentivo para el desarrollo de tecnologías relacionadas con la adaptación, la conservación de la naturaleza, la utilización sostenible y la reducción de riesgos.

Paso F: mecanismos de seguimiento y evaluación holísticos y transparentes

29. Las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas buscan generar múltiples beneficios que ayuden a abordar varios desafíos sociales, económicos y ambientales. Por lo tanto, los marcos de seguimiento y evaluación deberían abarcar todo el conjunto de intervenciones, incluidos los múltiples beneficios previstos, así como hacer un seguimiento de los posibles impactos negativos. Las reducciones de las emisiones deberían medirse en consonancia con las metodologías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París y en consonancia con REDD+, el marco de transparencia mejorado y los requisitos de los mecanismos relacionados con el artículo 6 del Acuerdo, según proceda. Existen diversos estándares y protocolos en materia de carbono, aunque no abarcan todos los tipos de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas⁵⁰. Cabe esperar que los gobiernos que tomen medidas a través de REDD+ pongan en marcha sistemas de información sobre salvaguardias para proporcionar información transparente y coherente sobre la manera en que se abordan y respetan las salvaguardias.

⁵⁰ Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible, “Carbon standards for natural climate solutions (NCS) credits”, documento técnico conexo para el informe *Nature-based Solutions in strategies for Net Zero, Nature Positive and addressing Inequality* (noviembre de 2022).

Principios y salvaguardias adicionales centrados en soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas que proporcionen beneficios secundarios para la mitigación del cambio climático

<i>Tema</i>	<i>Principio</i>	<i>Posible salvaguardia</i>
Múltiples beneficios	Priorizar los enfoques que aborden varios desafíos sociales, económicos y ambientales y tengan por objeto lograr beneficios para la diversidad biológica, los servicios de los ecosistemas, la resiliencia y el bienestar humano, sin menoscabar la calidad ambiental de los ecosistemas donde se implementen (véase también el principio 10 de las Directrices voluntarias). Priorizar la protección, restauración y gestión de los ecosistemas y las especies que sean importantes para el ciclo completo del carbono y contribuyan a la adaptación al cambio climático, al tiempo que se hace especial hincapié en salvaguardar la diversidad biológica centrándose en las especies y ecosistemas vulnerables y sensibles al clima. Garantizar una combinación equilibrada de enfoques en todas las comunidades y diversos ecosistemas.	Planificación para lograr múltiples beneficios Las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas que proporcionan beneficios de mitigación del cambio climático deberían diseñarse teniendo en cuenta su capacidad para producir múltiples beneficios. Esto puede implicar: a) Evaluar los beneficios, riesgos y compensaciones de medidas seleccionadas con respecto a múltiples desafíos sociales, económicos y ambientales, teniendo en cuenta la vulnerabilidad de los ecosistemas; b) Llevar a cabo una priorización espacial que incorpore un análisis de los riesgos y beneficios sociales y ambientales que suponen las medidas propuestas; c) En zonas más extensas, procurar un equilibrio entre las medidas que den prioridad a diversos beneficios, comunidades y ecosistemas, de modo que no todos los esfuerzos se dirijan a ecosistemas con un alto contenido de carbono; d) Comunicar a los interesados las compensaciones entre diversos beneficios y los riesgos reconocidos al comparar las medidas propuestas, como parte de los procesos de toma de decisiones participativa.
Urgencia	Considerar la apremiante urgencia que revisten las crisis climática y de diversidad biológica, junto con la longevidad de los gases de efecto invernadero en la atmósfera. Las medidas que reducen las emisiones o aumentan las eliminaciones a corto plazo son más valiosas que aquellas cuyos resultados se materializan en un plazo más largo de tiempo. Evitar caer en la trampa de priorizar velocidad sobre resiliencia (véase “permanencia e impactos a largo plazo” más adelante).	Proyección en el tiempo de los resultados relacionados con el carbono y la diversidad biológica Las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas que proporcionan beneficios de mitigación del cambio climático deberían seleccionarse en función de una evaluación de los resultados esperados, cuando se disponga de tal información. Se deberían considerar y estimar los beneficios para la diversidad biológica. Debería considerarse el costo por tonelada de dióxido de carbono equivalente que, junto a las consideraciones en materia de resiliencia, podría, por ejemplo, ayudar a los países a determinar los tipos más adecuados de intervención de restauración para una zona determinada.
Jerarquía de mitigación	En primer lugar, abordar las pérdidas en curso de reservas de carbono en hábitats naturales, seguido de medidas para reparar daños históricos (teniendo en cuenta, sin embargo, que se pueden abordar ambas cosas, según lo permitan las circunstancias locales).	Seguir la jerarquía de mitigación En las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas que proporcionan beneficios de mitigación del cambio climático se debería tener en cuenta la jerarquía de mitigación. Cuando se pueda elegir entre reducir tanto los impactos negativos en la diversidad biológica como las emisiones mediante la prevención

<i>Tema</i>	<i>Principio</i>	<i>Posible salvaguardia</i>
	Este principio guarda estrecha relación con los principios de urgencia y de múltiples beneficios ya expuestos. Las emisiones provocadas por la destrucción de un ecosistema natural son casi instantáneas, mientras que las eliminaciones de carbono fruto de la restauración total de una zona equivalente del mismo ecosistema suelen tardar muchos años.	de la pérdida o degradación de los ecosistemas naturales (p. ej., deforestación) y eliminar las emisiones a través de la restauración de ecosistemas naturales, y todas las opciones tengan beneficios de mitigación similares, se debería seguir la jerarquía de mitigación para evitar más impactos negativos antes de restaurar los ecosistemas degradados.
Adicionalidad	Se deben contabilizar únicamente los beneficios para la diversidad biológica y la integridad de los ecosistemas o las reducciones o eliminaciones de emisiones de carbono que no se habrían producido de otra modo (es decir, los nuevos beneficios climáticos derivados de la actividad).	Garantías de adicionalidad Las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas que contribuyen a la mitigación del cambio climático se deberían diseñar sobre la base de una evaluación rigurosa de la adicionalidad, cumpliendo los estándares aceptados en materia de carbono, incluidos los convenidos en el Acuerdo de París. Se debería evitar la reducción neta de las reservas de carbono en todos los depósitos de carbono orgánico (tanto por encima como por debajo del suelo en el caso de los ecosistemas terrestres).
Permanencia e impactos a largo plazo	Priorizar las actividades en las que haya más probabilidad de que las reducciones o eliminaciones de emisiones y los beneficios para la diversidad biológica sean duraderos, teniendo en cuenta los factores socioecológicos.	Promoción de la permanencia Las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas que contribuyen a la mitigación del cambio climático deberían producir resultados duraderos. Deberían proteger, mantener y restaurar la diversidad biológica y la integridad ecológica (condición, composición, estructura y funcionamiento del ecosistema). Se deberían diseñar medidas para reducir el riesgo de reversiones (es decir, la salvaguardia f) de Cancún) ⁵¹ , lo que normalmente significa abordar los factores subyacentes de la degradación de los ecosistemas y los obstáculos para su restauración o gestión sostenible. Se deberían diseñar medidas para promover la resiliencia climática y de los ecosistemas, priorizando el uso de especies autóctonas locales y resilientes al clima en la plantación y restauración. Los sistemas de seguimiento deberían permitir evaluar cualquier reversión, y los sistemas de créditos o contabilización del carbono deberían incluir reservas para hacer frente a los riesgos de reversión restantes.
Fuga	Evitar el desplazamiento (la “fuga”) de emisiones a otros lugares y los impactos negativos sobre la biodiversidad en otros lugares. Las fugas pueden ser locales, nacionales e internacionales.	Prevención de fugas Las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas que contribuyen a la mitigación del cambio climático se deberían diseñar de manera que eviten fugas. Cuando se utilicen mercados internacionales de carbono, los

⁵¹ Decisión 1/CP.16, apéndice I, apartado 2 f), de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

<i>Tema</i>	<i>Principio</i>	<i>Posible salvaguardia</i>
		proponentes deberían seguir las directrices actuales y futuras desarrolladas en el marco del Acuerdo de París. Entre las soluciones figuran: a) Ubicar las actividades de mitigación en paisajes bien gestionados y como parte de una planificación espacial integrada (véase la meta 1 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal); b) Colaborar con los actores que dependen del cambio en el uso de la tierra para desarrollar vías económicas y medios de vida alternativos que no provoquen fugas ni efectos rebote; c) Llevar a cabo una contabilización de la diversidad biológica y del carbono a escala jurisdiccional, o dentro de un esquema anidado, para integrar las fugas locales y nacionales en los resultados generales; d) Estimar el riesgo de fuga restante a nivel local, nacional e internacional; e) Deducir la fuga restante prevista de los resultados de diversidad biológica y carbono en los programas de contabilización o créditos.
Equidad, igualdad de género y derechos humanos	Adoptar un enfoque basado en los derechos humanos, incluido mediante el respeto y la protección de los derechos y las funciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, que son actores clave tanto en la protección y restauración de la diversidad biológica como en la implementación de acciones climáticas. Se deberían tener en cuenta sus conocimientos tradicionales, prioridades y necesidades a fin de que las medidas de diversidad biológica y climáticas sean equitativas, inclusivas, eficaces y basadas en derechos.	Se deberían diseñar y aplicar enfoques basados en derechos y con perspectiva de género en las medidas de mitigación del cambio climático con la participación y representación plenas, efectivas, inclusivas y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud. Se deberían evitar medidas que planteen riesgos o impliquen posibles riesgos de despojo, menoscaben derechos, no garanticen el consentimiento libre, previo e informado o la participación en los beneficios, entre otras.

]

27/4. Revisión y análisis estratégicos de los programas de trabajo del Convenio en el contexto del Marco

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

Observando la labor emprendida hasta la fecha,

1. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva, en atención al pedido de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁵² formulado en el párrafo 9 de la decisión [15/4](#), de 19 de diciembre de 2022, y en el párrafo 4 e) de la decisión [16/12](#), de 1 de noviembre de 2024, que proponga a la Mesa de la Conferencia de las Partes para su consideración, un enfoque sistemático, un cronograma y un calendario de revisión y posible actualización de los programas de trabajo del Convenio, demostrando su armonización con el Marco, identificando eficiencias y mejorando la coherencia en su implementación, utilizando una metodología uniforme de evaluación, con miras a abordar el tema en la séptima reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, en el contexto del programa de trabajo plurianual;

2. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que, en su 17ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

[

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo la contribución que suponen, desde que se establecieron, los programas de trabajo temáticos existentes para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁵³ y sus Protocolos y para la labor emprendida en el marco de estos y de sus órganos y su Secretaría,

Recordando su decisión [15/4](#), de 19 de diciembre de 2022, en la que determinó que el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁵⁴ habría de utilizarse como un plan estratégico para la aplicación del Convenio y sus Protocolos, así como para sus órganos y su Secretaría, en el período 2022-2030 y que, en ese sentido, el Marco habría de utilizarse para armonizar y orientar mejor la labor de los distintos órganos del Convenio y sus Protocolos, su Secretaría y su presupuesto en consonancia con los objetivos y las metas del Marco, y en la que pidió a la Secretaría Ejecutiva que realizara una revisión y análisis estratégicos de los programas de trabajo del Convenio en el contexto del Marco, para facilitar su implementación,

1. *Toma nota* de la revisión y análisis estratégicos de todas las esferas de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, a saber, los programas de trabajo temáticos establecidos formalmente en el marco del Convenio, los programas que abordan cuestiones transversales y otras esferas de trabajo del Convenio en el contexto del Marco, que figuran en los documentos [CBD/SBSTTA/27/5/Add.1](#) y [CBD/SBSTTA/27/INF/6](#);

[2. *Expresa su agradecimiento* por la metodología de evaluación para los programas de trabajo del Convenio que obra en el anexo de la presente decisión, preparada por la Secretaría Ejecutiva, y observa que podría ser usada en el futuro en la revisión de la labor emprendida en el Convenio;]

3. *Reconoce* que desde su 15ª reunión algunos de los programas de trabajo [y] [otras esferas de trabajo][cuestiones transversales] del Convenio se han actualizado y que en ciertas esferas se han elaborado suficientes orientaciones para apoyar la implementación del Marco;

4. *Decide* que los siguientes programas de trabajo [y][otras esferas de trabajo] [cuestiones transversales] se mantendrán básicamente en su forma actual y se actualizarán

⁵² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁵³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁵⁴ Decisión [15/4](#), anexo.

periódicamente, tomando en cuenta decisiones recientes de la Conferencia de las Partes y la labor emprendida por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico[en materia de diversidad biológica agrícola, comunicación, educación y conciencia pública, género y diversidad biológica, diversidad biológica y salud, diversidad biológica forestal, seguimiento, presentación de informes y revisión, especies exóticas invasoras, diversidad biológica de las islas, diversidad biológica marina y costera, biología sintética, responsabilidad y compensación, la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, áreas protegidas, diversidad biológica de las aguas continentales y diversidad biológica de las montañas];

5. *Reconoce* que convendría actualizar los siguientes programas de trabajo [y] [otras esferas de trabajo][cuestiones transversales] para lograr una mayor armonización con el Marco, siguiendo el calendario y el enfoque que obran en el anexo de la presente decisión: [diversidad biológica agrícola; Iniciativa Mundial sobre Taxonomía; restauración de los ecosistemas; diversidad biológica de las aguas continentales; y diversidad biológica de las montañas];

6. *Reconoce también* que convendría que los siguientes programas de trabajo [y] [otras esferas de trabajo][cuestiones transversales] estuvieran integrados entre sí: [colaboración con el sector empresarial; creación de capacidad; cambio climático y diversidad biológica; información digital sobre secuencias de recursos genéticos; economía, comercio e incentivos; restauración de los ecosistemas; mecanismo financiero; Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales; integración; movilización de recursos; utilización sostenible de la diversidad biológica; gestión sostenible de la fauna y flora silvestres; cooperación científica y técnica; transferencia de tecnología; y turismo y diversidad biológica];

7. *Decide* que los siguientes programas de trabajo [y] [otras esferas de trabajo] [cuestiones transversales] deberían ser dirigidos por organizaciones asociadas y Partes, señalando que todos los logros en ese sentido deberían seguir registrándose en el sitio web del Convenio y a través de los mecanismos de facilitación, como fuentes de información: [diversidad biológica y diversidad cultural; diversidad biológica para el desarrollo; diversidad biológica en tierras áridas y subhúmedas; enfoque por ecosistemas; y evaluación del impacto];

8. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que lleve a cabo un análisis de las consecuencias y posibles beneficios de integrar los programas de trabajo [y] [otras esferas de trabajo] [cuestiones transversales] enumerados en el párrafo 6 anterior y que someta los resultados de ese análisis a consideración del órgano u órganos subsidiarios que correspondan en una reunión que se celebre con anterioridad a su 18ª reunión.

Anexo*

Metodología de evaluación para los programas de trabajo del Convenio

- Calendario para la actualización de los programas de trabajo [y] [otras esferas de trabajo][cuestiones transversales] indicados en el párrafo 5 de la presente decisión.

- Enfoque para la actualización de los programas de trabajo [y] [otras esferas de trabajo][cuestiones transversales] indicados en el párrafo 5 de la presente decisión.

]

* Se completará en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

27/5. Revisión estratégica y actualizaciones del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

Recomienda a la Conferencia de las Partes que, en su 17ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

[La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones [IX/5](#), de 30 de mayo de 2008, [XIII/7](#), de 17 de diciembre de 2016, y [16/35](#), de 27 de febrero de 2025,

Reconociendo que la conservación, la restauración y la gestión sostenible de los bosques son fundamentales para alcanzar muchas de las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁵⁵,

Profundamente preocupada por la continua pérdida y degradación de los bosques, especialmente bosques primarios y áreas forestales protegidas, en tanto reconoce los recientes esfuerzos de muchos países por reducir la deforestación,

Reconociendo que la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica forestal es una prioridad compartida de las convenciones de Río,

Recordando las conclusiones del primer balance mundial efectuado en el marco del Acuerdo de París⁵⁶, y en particular la importancia de conservar, proteger y restaurar la naturaleza y los ecosistemas, en particular redoblando los esfuerzos para detener e invertir los procesos de deforestación y degradación forestal de aquí a 2030,

Reconociendo la contribución del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030⁵⁷, [la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible]⁵⁸, [la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁵⁹ y el Acuerdo de París] y otros instrumentos y procesos mundiales que promueven aún más la conservación y restauración forestal y la gestión forestal sostenible,

Acogiendo con satisfacción los esfuerzos conjuntos que se están realizando en el marco del plan de trabajo para 2025-2028 de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, en particular en relación con la mejora de la coherencia de las políticas con el plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030,

Expresando su aprecio por la contribución continua del Servicio Forestal de la República de Corea a la Iniciativa para la Restauración de los Ecosistemas Forestales con miras a desarrollar capacidad en materia de gestión forestal sostenible,

1. *Reconoce* que el programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal⁶⁰ y las decisiones conexas de la Conferencia de las Partes brindan orientación sobre medidas relacionadas con los bosques en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁶¹, y la importancia permanente de ese programa y de las decisiones conexas para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y

⁵⁵ Decisión [15/4](#), anexo.

⁵⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3156, núm. 54113.

⁵⁷ Véase la resolución 71/285 de la Asamblea General.

⁵⁸ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

⁵⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

⁶⁰ Decisión [VI/22](#).

⁶¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

también reconoce la utilidad de la orientación complementaria en relación con determinadas metas del Marco;

[2. *Toma nota* del documento de información [CBD/SBSTTA/27/INF/9](#), intitulado “Información relacionada con la revisión y las posibles actualizaciones del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal”];

[3. *Acoge con satisfacción*][*Observa* [la potencial importancia de]] [la publicación *The Thematic Assessment Report on the Underlying Causes of Biodiversity Loss and the Determinants of Transformative Change and Options for Achieving the 2050 Vision for Biodiversity* (Informe de la evaluación temática de las causas subyacentes de la pérdida de la diversidad biológica y los factores determinantes del cambio transformador y las opciones para hacer realidad la Visión 2050 para la Diversidad Biológica) y] la publicación *The Thematic Assessment Report on the Interlinkages among Biodiversity, Water, Food and Health* (Informe de la evaluación temática de los vínculos entre la diversidad biológica, el agua, la alimentación y la salud) de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas para la labor realizada en el contexto del Convenio, incluido el programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal, y para la implementación del Marco;]

[4. *Hace suyas* las actividades complementarias contenidas en el anexo de la presente decisión como medidas prioritarias para dar mayor apoyo a la implementación del Marco en lo relativo a la diversidad biológica forestal;]

[5. *Reconoce* que las actividades complementarias contenidas en el anexo de la presente decisión y las medidas adoptadas para apoyar la implementación del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal, incluidas las unilaterales, no deberían constituir un medio de discriminación arbitraria o injustificable ni una restricción encubierta al comercio internacional;]

6. *Reconoce también* la importancia de movilizar medios de implementación previsibles, adecuados y sostenibles, entre otras cosas mediante recursos financieros, cooperación científica y técnica y creación de capacidad, con el fin de garantizar la implementación efectiva del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal;

7. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos a tomar en cuenta las actividades complementarias enumeradas en el anexo de la presente decisión durante la revisión o actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, según proceda, así como en su implementación, y en la elaboración de metas nacionales, informes nacionales, programas nacionales de creación y desarrollo de capacidad, y estrategias de movilización de recursos para apoyar la implementación del Marco, los programas forestales nacionales y otros programas, estrategias e iniciativas relacionados con los bosques;

[8. *Alienta* a las Partes a aplicar un enfoque con perspectiva de género y basado en los derechos humanos y la equidad intergeneracional en la implementación del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal;]

9. *Invita* a las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales y las organizaciones, los procesos y las alianzas internacionales pertinentes, como por ejemplo la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, según proceda, a que contribuyan a la implementación del Marco en lo relativo a la diversidad biológica forestal, apoyando la ejecución de las actividades complementarias enumeradas en el anexo de la presente decisión, entre otras cosas mediante la elaboración de programas específicos de creación y desarrollo de capacidad [y la difusión de orientaciones e instrumentos] para apoyar a las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados

insulares en desarrollo entre ellos y las Partes con economías en transición, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud;

10. *Invita* a los pueblos indígenas y las comunidades locales, a los interesados pertinentes, incluidos el sector privado, el mundo académico, las mujeres, la infancia y la juventud, las personas con discapacidad y los actores del sector forestal a utilizar el anexo de la presente decisión como orientación para apoyar la implementación del Marco en lo relativo a la diversidad biológica forestal;

11. *Invita* a los miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques a que consideren medios para aumentar aún más sus contribuciones individuales y colectivas para apoyar a las Partes en la implementación del Marco en lo relativo a la diversidad biológica forestal;

[12. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos a incorporar la diversidad biológica forestal mediante el programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal y las actividades enumeradas en el anexo de la presente decisión en todos los sectores pertinentes;]

[13. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva del Convenio que, en relación con el anexo de la presente decisión y con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Intensifique la cooperación con la Asociación de Colaboración en materia de Bosques y con sus miembros con miras a recopilar orientación e instrumentos recientes pertinentes, e identificar iniciativas conjuntas futuras relacionadas con el programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal y con las actividades complementarias enumeradas en el anexo de la presente decisión, prestando especial atención a la gestión forestal sostenible y a una mayor colaboración en cuanto a la movilización de recursos en favor de una gestión forestal que tenga en cuenta la diversidad biológica;

b) Recopile y publique las experiencias pertinentes de las Partes, otros Gobiernos [y todos los interesados pertinentes][, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud] en relación con la utilización del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal y las actividades complementarias que figuran en el anexo de la presente decisión en apoyo de la implementación del Marco en lo relativo a la diversidad biológica forestal;

c) Integre el programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal y las actividades complementarias enumeradas en el anexo de la presente decisión, según proceda, en los esfuerzos pertinentes de creación y desarrollo de capacidad y cooperación científica y técnica emprendidos en el marco del Convenio, entre otras cosas mediante la Iniciativa para la Restauración de los Ecosistemas Forestales y el Programa Conjunto de Creación de Capacidad de las Convenciones de Río;

d) Fortalezca la comunicación relativa al programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal, incluidas las actividades complementarias enumeradas en el anexo de la presente decisión, entre todos los interesados, incluidos los acuerdos ambientales multilaterales y organizaciones pertinentes;

e) Informe al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, en una reunión que se celebre antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, sobre las actividades de cooperación mencionadas anteriormente en apoyo de la aplicación del Convenio y la implementación del Marco.]

Anexo**Suplemento del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal**

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal^a</i>	<i>Actividades complementarias al programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal^b</i>
Metas 1, 2 y 3	1. [Proteger y] conservar los bosques, [en particular los bosques primarios [y de gran integridad]], mediante prácticas de planificación espacial participativas que tengan en cuenta la biodiversidad, con el fin de mejorar la integridad ecológica y la conectividad forestal[, respetando y protegiendo los derechos humanos, incluidos los de los pueblos indígenas y las comunidades locales]. 2. Identificar, difundir y aplicar las mejores prácticas [y principios] para la restauración de los bosques, incluidas las relativas a los aspectos cualitativos de la gestión forestal, en lo que respecta a la heterogeneidad espacial y dentro de las masas forestales, la conectividad, la adaptación y la resiliencia al cambio climático, las proyecciones climáticas, la gestión de los incendios forestales y la reducción de los riesgos de otras perturbaciones bióticas y abióticas. 3. Considerar otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas como parte integral de la planificación del paisaje forestal para mejorar la conectividad forestal, incluso en áreas gestionadas por pueblos indígenas y comunidades locales. 4. Fomentar el uso de especies autóctonas en la reforestación. [5. Promover directrices, mecanismos e indicadores para el seguimiento y la evaluación de la restauración forestal.]
Metas 4, 5 y 9	6. Abordar los conflictos entre los seres humanos y la fauna silvestre, entre otras cosas mediante la gestión forestal sostenible, cuando sea posible, reconociendo y respetando los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales y protegiendo y alentando su utilización consuetudinaria sostenible. 7. Identificar, aumentar la conciencia y promover la aplicación de las mejores prácticas para la conservación y gestión de los hábitats forestales, manteniendo la diversidad genética de las especies silvestres forestales y sus hábitats [a fin de prevenir y mitigar los riesgos de enfermedades para las personas, reducir el riesgo de extinción y apoyar la recuperación y conservación de las especies forestales]. 8. Combatir la tala y el comercio ilegales[e intensificar las medidas contra la deforestación y la degradación forestal]. 9. Identificar medios para prevenir el comercio de especies silvestres, incluidas las especies exóticas invasoras, que tiene un impacto negativo en la diversidad biológica forestal. 10. Promover el desarrollo de productos forestales madereros y no madereros para apoyar medios de vida sostenibles.
Meta 6	11. Teniendo en cuenta el trabajo transversal sobre especies exóticas invasoras, proporcionar orientación para ayudar a los profesionales y gestores forestales a prevenir la introducción de especies exóticas invasoras [y erradicar o controlar las poblaciones existentes de tales especies], incluidas aquellas que pueden propagarse involuntariamente a través de la maquinaria y las operaciones de movimiento de tierras y forestales. 12. Promover el uso de especies autóctonas en la restauración y gestión forestal para prevenir la introducción de especies exóticas invasoras.

^a Decisión [15/4](#), anexo.^b Decisión [VI/22](#).

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal^a</i>	<i>Actividades complementarias al programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal^b</i>
Meta 7	[13. Teniendo en cuenta el programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola y el Plan de Acción Mundial sobre Diversidad Biológica y Salud^c, reducir la pérdida de suelos y el riesgo que representan los plaguicidas para la diversidad biológica forestal y la salud humana.] 14. Aumentar la comprensión acerca de las complejas relaciones entre la diversidad biológica forestal y los ciclos de nutrientes y otros flujos biogeoquímicos, incluidos los aerosoles atmosféricos. [15. Fomentar el desarrollo y la evaluación de opciones para la adopción de bioplaguicidas y de productos y enfoques de control de plagas de menor riesgo en los ecosistemas forestales.]
Metas 8 y 11	16. Aumentar los beneficios para la diversidad biológica y evitar los efectos negativos de los incentivos impulsados por el mercado del carbono para la restauración a gran escala, incluso mediante la forestación. 17. Mejorar la comprensión acerca de los efectos del cambio climático en la diversidad biológica forestal y en la gestión forestal a largo plazo. 18. Mejorar la integridad y la resiliencia de los ecosistemas forestales, como un enfoque para la mitigación del cambio climático, la adaptación a sus efectos y la reducción del riesgo de desastres, mediante el uso de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas, teniendo en cuenta los posibles cambios a largo plazo en los ecosistemas y salvaguardias ambientales y sociales. 19. Restaurar, mantener y mejorar las funciones y servicios de los ecosistemas forestales, tales como la regulación del clima, la captura de carbono, la regulación del agua, la buena calidad del agua, la salud del suelo, la polinización y los valores culturales, mediante la gestión forestal sostenible, soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas.
Meta 10	20. Seguir desarrollando, promoviendo y aplicando [prácticas respetuosas con la diversidad biológica], entre ellas la gestión forestal cercana a la naturaleza, la gestión forestal sostenible, la aplicación de salvaguardias en las medidas de reforestación, las prácticas de tala de impacto reducido, la conservación de áreas de especial importancia para la diversidad biológica, la intensificación sostenible, la agroecología, la agrosilvicultura y los cultivos intercalados, con el fin de reducir la fragmentación forestal e integrar conocimientos y prácticas indígenas, según proceda. 21. Promover enfoques que mejoren las condiciones socioeconómicas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidos medios de vida alternativos basados en la conservación, la restauración y la utilización sostenible de los recursos forestales. 22. Promover la gestión forestal sostenible y la utilización sostenible de los productos forestales por parte de todos los interesados pertinentes, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales. 23. Apoyar modelos de negocio innovadores que contribuyan a la conservación, la utilización sostenible y la restauración de la diversidad biológica forestal[, [incluso en el contexto][mediante el desarrollo y la promoción] de programas y políticas de bioeconomía]. 24. Promover la utilización sostenible y basada en datos empíricos de la biodiversidad fúngica para la gestión forestal sostenible.

^c Decisión [16/19](#), anexo.

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal^a</i>	<i>Actividades complementarias al programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal^b</i>
Meta 12	25. Proporcionar principios de silvicultura urbana y planificación de espacios verdes urbanos y aplicarlos al desarrollo urbano.
Meta 14	26. Fortalecer los esfuerzos intersectoriales e integrar la diversidad biológica forestal en las políticas, estrategias y medidas, incluidas las estrategias forestales nacionales. 27. Promover la aplicación del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica, según proceda, para reconocer las contribuciones de los servicios y funciones de los ecosistemas forestales a la economía y el medio ambiente.
Metas 15 y 16	28. Promover buenas prácticas [en industrias no forestales] en las cadenas de producción y suministro para abordar el riesgo de deforestación, teniendo en cuenta la legislación nacional y las condiciones socioeconómicas. [29. Alentar y apoyar a las empresas y a las instituciones financieras para que vigilen, evalúen y divulguen de manera transparente los riesgos relacionados con la diversidad biológica forestal en la presentación de informes de sostenibilidad.] [30. Alentar y apoyar a los consumidores[, de conformidad con las leyes y políticas nacionales,] para que puedan tomar decisiones informadas y comprar productos procedentes de cadenas de suministro legales y sostenibles, proporcionándoles la información pertinente.] 31. Abordar los obstáculos a la gestión forestal sostenible, como la falta de acceso a los mercados para los productos forestales con valor añadido procedentes de bosques gestionados de forma sostenible.
Metas 18 y 19	32. Fortalecer, seguir desarrollando y promover instrumentos de financiación para la conservación, la restauración y la utilización sostenible de los bosques. 33. Eliminar, eliminar gradualmente o reformar los subsidios perjudiciales para la diversidad biológica forestal. 34. Involucrar al sector privado en el desarrollo de instrumentos o mecanismos financieros innovadores para apoyar la conservación y restauración de los bosques y la gestión forestal sostenible, como los pagos por servicios de los ecosistemas. 35. Colaborar estrechamente con la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, garantizando la igualdad de acceso a la financiación para todas las Partes que reúnan los requisitos. [36. Mejorar el acceso equitativo y emplear instrumentos de financiación adecuados para fortalecer la función de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la aplicación de la gobernanza forestal y la gestión forestal comunitaria.]
Meta 20	37. Fortalecer la cooperación científica y técnica, la transferencia de tecnología y la creación de capacidad para añadir mayor valor a los productos forestales, de manera que se apoye a las empresas dirigidas por comunidades que dependen de los bosques, incluidas las empresas dirigidas por pueblos indígenas y comunidades locales.
Metas 21, 22 y 23	38. Teniendo en cuenta el programa de trabajo hasta 2030 sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica ^d relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales ^e y el Plan de Acción sobre Género (2023-2030) ^f : a) Promover la comprensión y la aplicación de los conocimientos, las cosmovisiones y los valores indígenas y tradicionales en lo referente a las prácticas de gestión forestal y de paisajes;

^d Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.^e Decisión 16/4, anexo.^f Decisión 15/11, anexo.

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal^a</i>	<i>Actividades complementarias al programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal^b</i>
	[b) Identificar y promover las mejores prácticas para el reconocimiento legal de la tenencia de la tierra y los bosques de los pueblos indígenas y las comunidades locales;] c) Identificar y promover las mejores prácticas [para el acceso a la información y la justicia y] para aumentar la participación en la planificación y la gestión de los bosques por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud, las personas con discapacidad y otros actores pertinentes; [d) Reconocer las funciones, responsabilidades, usos, derechos y prácticas en materia de género para abordar las desigualdades sociales y de género subyacentes y adoptar un enfoque con perspectiva de género en la conservación y restauración de los bosques y la gestión forestal sostenible;] [e) Garantizar la plena protección de los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente.]

]

27/6. Esferas para posibles trabajos adicionales en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

1. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que:

a) Invite al Grupo Intergubernamental Científico-Normativo sobre los Productos Químicos, los Desechos y la Contaminación, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, el Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos, la Secretaría del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación⁶⁸, el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional⁶⁹ y el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes⁷⁰, la Secretaría del Convenio de Minamata sobre el Mercurio⁷¹, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Marítima Internacional, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y las secretarías de los convenios y planes de acción sobre mares regionales a que proporcionen información sobre sus actividades en relación con la interacción de los productos químicos y los desechos, incluidos los desechos plásticos, con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, en consonancia con la meta 7 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁷²;

b) Ponga la información recibida a disposición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 28ª reunión y de la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión;

2. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que, en su 17ª reunión, adopte decisiones del siguiente tenor:

[

Esferas para posibles trabajos adicionales en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

A

Planificación espacial que tenga en cuenta la diversidad biológica

La Conferencia de las Partes,

Tomando nota de la evaluación metodológica en curso de la planificación territorial y la conectividad ecológica integradas que tengan en cuenta la diversidad biológica de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas,

Reconociendo que la planificación espacial marina ya se ha tratado adecuadamente en decisiones anteriores, en particular en la decisión [XIII/9](#), de 17 de diciembre de 2016, y ha sido el tema principal de actividades de creación de capacidad en materia de diversidad biológica marina y costera, como a través de la Iniciativa de Océanos Sostenibles, y que existen experiencias y orientaciones relacionadas con la planificación espacial marina en diferentes escalas, como en el marco de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura,

⁶⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1673, núm. 28911.

⁶⁹ *Ibid.*, vol. 2244, núm. 39973.

⁷⁰ *Ibid.*, vol. 2256, núm. 40214.

⁷¹ *Ibid.*, vol. 3201, núm. 54669.

⁷² Decisión [15/4](#), anexo.

[1. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Prepare un informe sobre las experiencias con la planificación espacial participativa integrada que tenga en cuenta la diversidad biológica donde se preste especial atención a los ecosistemas terrestres y de agua dulce, basándose en las aportaciones a la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁷³, [la decisión 17/-- sobre las directrices voluntarias para la inclusión y consideración de las tierras tradicionales y del uso de los recursos en los procesos de planificación espacial y las evaluaciones de impacto ambiental], la información proporcionada por las Partes, incluidos sus informes nacionales, y la evaluación metodológica de la planificación territorial y la conectividad ecológica integradas que tengan en cuenta la diversidad biológica de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas;

b) Basándose en las conclusiones del informe antes mencionado, organice un taller de expertos para promover un entendimiento común de la planificación espacial participativa integrada que tenga en cuenta la diversidad biológica y sus enfoques en el contexto de la implementación del Marco, y elabore una propuesta de posibles trabajos adicionales en relación con dicha planificación, para que sea considerada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.]

[B

Contaminación y diversidad biológica

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones [16/12](#), de 1 de noviembre de 2024, y [16/31](#) y [16/35](#), de 27 de febrero de 2025,

OPCIÓN 1

Reconociendo que la contaminación es uno de los principales impulsores de la pérdida de diversidad biológica,

[1. *Decide* establecer, con sujeción a la disponibilidad de recursos, un grupo especial de expertos técnicos sobre contaminación y diversidad biológica, con un mandato limitado en el tiempo hasta la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, a fin de elaborar orientaciones sobre las formas de hacer frente a los efectos de la contaminación en la diversidad biológica, de conformidad con el mandato que figura en el anexo de la presente decisión;

2. *Invita* a las Partes, a los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como a las organizaciones pertinentes, a presentar información científica y técnica a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁷⁴ en relación con lo siguiente:

a) Los efectos de la contaminación en la diversidad biológica de distintos biomas, incluidos los tipos y fuentes de contaminación de interés prioritario para los diferentes biomas y especies;

b) Las consideraciones prioritarias en materia de diversidad biológica que deben incorporarse a las medidas de prevención, control y mitigación de la contaminación, para las principales fuentes, sectores e interesados;

c) La función de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en la mitigación de la contaminación (soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas), incluidas orientaciones para sectores y fuentes de contaminación específicos;

⁷³ Decisión [15/4](#), anexo.

⁷⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

3. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que ponga a disposición del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Contaminación y Diversidad Biológica la información científica y técnica presentada de conformidad con el párrafo 2 anterior;

4. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que examine los resultados de la labor del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Contaminación y Diversidad Biológica y presente sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes para que las considere en su 18ª reunión;

5. *Invita* a la Secretaría del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación⁷⁵, el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional⁷⁶ y el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes⁷⁷, la Secretaría del Convenio de Minamata sobre el Mercurio⁷⁸, la Organización Marítima Internacional, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y las secretarías de los convenios y planes de acción sobre mares regionales a que refuercen la atención que prestan a la interacción de los productos químicos y los desechos, incluidos los desechos plásticos, con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas.]

[Anexo

Mandato para el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Contaminación y Diversidad Biológica

1. El Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Contaminación y Diversidad Biológica, basándose en la información presentada por las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales y las organizaciones pertinentes, proporcionará asesoramiento técnico al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico acerca de lo siguiente:

a) Los efectos de la contaminación en la diversidad biológica en distintos biomas, incluidos los tipos y fuentes de contaminación de interés prioritario, en consonancia con la meta 7 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁷⁹, para los diferentes biomas y especies;

b) Consideraciones prioritarias sobre la diversidad biológica que deberán incorporarse en las medidas de prevención, control y mitigación de la contaminación, para las principales fuentes, sectores e interesados; y la función de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en la mitigación de la contaminación (soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas), incluidas orientaciones para sectores y fuentes de contaminación específicos;

c) Gestión de datos e información, en particular en relación con la información sobre la vigilancia de la toxicidad y la reducción del riesgo de los contaminantes identificados como de interés prioritario para la diversidad biológica;

d) Consideraciones sobre la diversidad biológica que deberán tenerse en cuenta en los sistemas nacionales integrados de vigilancia ambiental y la armonización de los datos sobre las medidas de control de la contaminación con las metas del Marco.

⁷⁵ *Ibid.*, vol. 1673, núm. 28911.

⁷⁶ *Ibid.*, vol. 2244, núm. 39973.

⁷⁷ *Ibid.*, vol. 2256, núm. 40214.

⁷⁸ *Ibid.*, vol. 3201, núm. 54669.

⁷⁹ Decisión [15/4](#), anexo.

2. El Grupo de Expertos Técnicos estará integrado por 30 expertos técnicos designados por las Partes, incluidos expertos en diversidad biológica y contaminación, con una representación equitativa de todas las regiones y hasta cinco representantes designados por organizaciones observadoras y otras organizaciones pertinentes.
3. El Grupo de Expertos Técnicos designará dos copresidentes de entre los expertos seleccionados.
4. Se invitará a la Presidencia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico a participar *ex officio* en las reuniones del Grupo de Expertos Técnicos.
5. El Grupo de Expertos Técnicos realizará su trabajo principalmente por medios electrónicos; con sujeción de la disponibilidad de recursos, también se reunirá en persona al menos dos veces durante el período entre reuniones.
6. El Grupo de Expertos Técnicos deberá establecerse y comenzar su labor inmediatamente después de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes e informar sobre su labor al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.]

OPCIÓN 2

[*Reconociendo* que la contaminación es uno de los principales impulsores de la pérdida de diversidad biológica,

Acogiendo con satisfacción el establecimiento del Grupo Intergubernamental Científico-Normativo sobre los Productos Químicos, los Desechos y la Contaminación,

1. *Invita* al Grupo Intergubernamental Científico-Normativo sobre los Productos Químicos, los Desechos y la Contaminación, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, el Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos, la Secretaría del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación⁸⁰, el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional⁸¹ y el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes⁸², la Secretaría del Convenio de Minamata sobre el Mercurio⁸³, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Marítima Internacional, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y las secretarías de los convenios y planes de acción sobre mares regionales a que refuercen la atención que prestan e intensifiquen sus actividades en relación con la interacción de los productos químicos y los desechos, incluidos los desechos plásticos, con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas con miras a promover la consecución de la meta 7 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁸⁴;

2. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que colabore con el Grupo Intergubernamental Científico-Normativo sobre los Productos Químicos, los Desechos y la Contaminación y los acuerdos ambientales multilaterales y las organizaciones pertinentes para celebrar un taller de expertos técnicos sobre enfoques que contribuyan a subsanar las carencias en cuanto a instrumentos y orientaciones para cumplir la meta 7 del Marco;

3. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que, en colaboración con las entidades mencionadas en el párrafo 1 anterior, prepare un informe con una correlación de los trabajos

⁸⁰ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 1673, núm. 28911.

⁸¹ *Ibid.*, vol. 2244, núm. 39973.

⁸² *Ibid.*, vol. 2256, núm. 40214.

⁸³ *Ibid.*, vol. 3201, núm. 54669.

⁸⁴ Decisión [15/4](#), anexo.

que podrían realizar cada una de esas entidades con miras a la consecución de la meta 7 del Marco, con recomendaciones de medidas específicas a ese fin, para que la Conferencia de las Partes lo considere en su 18ª reunión.]]

C

Actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad que la fortalezcan

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones [16/12](#), de 1 de noviembre de 2024, y [16/15](#), de 25 de octubre de 2024,

Pide a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Prepare un informe sobre experiencias [de las Partes] [en la implementación de][con] actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad que la fortalezcan en las economías locales y las comunidades indígenas y rurales [, así como mecanismos de comercio justo y certificación sostenible], [y][que incluya, según proceda,] la [bioeconomía] [circular y sostenible], basándose en [la información de las Partes y] las aportaciones a la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁸⁵;

b) Sobre la base de las conclusiones de la revisión, celebre un taller de expertos a fin de proporcionar asesoramiento científico y técnico sobre la definición, el alcance y los elementos del concepto de actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad que la fortalezcan[y la [posible contribución de la bioeconomía inclusiva, circular y sostenible][bioeconomía [circular y sostenible]], y que prepare un informe para su consideración por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.]

[D

Equidad, igualdad de género y el enfoque basado en los derechos humanos en relación con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión [16/35](#), de 27 de febrero de 2025, en la que invitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que elaborara instrumentos y orientaciones sobre un enfoque basado en los derechos humanos para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁸⁶ y que transmitiera los resultados a la Secretaría,

Tomando nota del estudio analítico mundial sobre la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos a los objetivos y metas del Marco realizado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos,

Pide a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Elabore una propuesta de posibles trabajos adicionales sobre la equidad, la igualdad de género y el enfoque basado en los derechos humanos, incluida la equidad intergeneracional y de género, teniendo en cuenta la revisión a mitad de período del Plan de Acción sobre Género (2023-2030)⁸⁷, el estudio analítico mundial sobre la aplicación de un

⁸⁵ Decisión [15/4](#), anexo.

⁸⁶ Decisión [15/4](#), anexo.

⁸⁷ Decisión [15/11](#), anexo.

enfoque basado en los derechos humanos a los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal realizado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otros instrumentos de información, orientaciones y evaluaciones pertinentes;

b) Someta la propuesta a la consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y el Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁸⁸ Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales en reuniones que se celebren antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.]

E

Diferentes sistemas de valores, como se indica en el párrafo 7 b) de la sección C del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

La Conferencia de las Partes,

Recordando que, en el párrafo 7 b) de la sección C del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁸⁹, afirmó que se deberían tener en cuenta diferentes sistemas de valores en la implementación del Marco y que, en la meta 14 del Marco, hizo un llamamiento a la integración de los múltiples valores de la biodiversidad en la toma de decisiones,

Recordando también la adopción del programa de trabajo hasta 2030 sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁹⁰ relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales mediante la decisión [16/4](#), de 30 de octubre de 2024, así como los elementos y tareas relacionados con el programa de trabajo conjunto sobre los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural que figuran en el anexo de la decisión [15/22](#), de 10 de diciembre de 2022, que en ambos casos respaldan la aplicación de diversos sistemas de valores en la implementación del Marco,

Recordando además la publicación *The Methodological Assessment Report on the Diverse Values and Valuation of Nature* (Informe de la evaluación metodológica sobre los valores diversos y la valoración de la naturaleza) de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas,

1. *Invita* a los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica a que utilicen activamente la publicación *The Methodological Assessment Report on the Diverse Values and Valuation of Nature* al apoyar a las Partes en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

2. *Invita* a las organizaciones pertinentes a que sigan apoyando el uso y la adopción de la publicación *The Methodological Assessment Report on the Diverse Values and Valuation of Nature* en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la implementación del Marco;

[3. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, facilite el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas entre las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales, los pueblos indígenas y las comunidades locales y los interesados pertinentes, por ejemplo, mediante la celebración de diálogos y a través de plataformas de aprendizaje, a fin de apoyar la integración efectiva de los diversos valores y sistemas de conocimientos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.]

]

⁸⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁸⁹ Decisión [15/4](#), anexo.

⁹⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

27/7. Evaluación del riesgo y gestión del riesgo de organismos vivos modificados

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

Recomienda a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología⁹¹ que, en su 12ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena,

Recordando las decisiones [CP-9/13](#), de 28 de noviembre de 2018, y [CP-11/7](#), de 30 de octubre de 2024,

1. *Expresa su agradecimiento* por la labor del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Evaluación del Riesgo⁹² y su aplicación de los criterios establecidos en el anexo I de la decisión [CP-9/13](#) a los temas propuestos por las Partes en relación con las necesidades y prioridades de orientación adicional sobre temas específicos de evaluación del riesgo de organismos vivos modificados⁹³;

[2. *Decide* elaborar, como máximo, dos materiales de orientación voluntaria adicionales de conformidad con el anexo III del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología⁹⁴, para los temas de [algas vivas modificadas,] [peces vivos modificados,] [microorganismos vivos modificados,] [organismos vivos modificados que expresan técnicas de edición del genoma para el control de plagas o patógenos,] [los efectos a largo plazo y acumulativos de las construcciones genéticas y los organismos vivos modificados,] [la operacionalización de objetivos de protección traduciéndolos a puntos finales de evaluación y medición pertinentes,] [el uso de organismos vivos modificados en centros de origen y en sistemas agrícolas tradicionales], evitando a la vez la duplicación de materiales de orientación existentes y, cuando proceda, complementándolos;]

[3. *Decide también* ampliar los esfuerzos de creación de capacidad en materia de la evaluación del riesgo y la gestión del riesgo de organismos vivos modificados, haciendo uso de la información, los enfoques y los materiales de orientación existentes sobre el tema, incluidos aquellos elaborados en el contexto del Protocolo de Cartagena, como la *Serie Técnica sobre Seguridad de la Biotecnología 07*;]

[3.alt *Decide también* ampliar los esfuerzos de creación de capacidad en materia de la evaluación del riesgo y la gestión del riesgo de organismos vivos modificados, haciendo uso de información existente, materiales de orientación y el enfoque para la evaluación del riesgo de organismos vivos modificados descrito en la *Serie Técnica sobre Seguridad de la Biotecnología 07*;]

[4. *Decide además* establecer un nuevo grupo especial de expertos técnicos sobre evaluación del riesgo, con el mandato que figura en el anexo de la presente decisión;]

[5. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres, la juventud, el sector académico y organizaciones pertinentes a presentar información pertinente, como, por ejemplo, experiencias nacionales y regionales de evaluación del riesgo y recursos existentes para la evaluación del riesgo en relación con los temas seleccionados, a fin de apoyar la labor del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Evaluación del Riesgo;]

⁹¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

⁹² Véase [CBD/CP/RA/AHTEG/2025/1/3](#).

⁹³ Véase el documento [CBD/SBSTTA/27/6](#), anexo.

⁹⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

[6. *Decide* prorrogar el Foro en Línea de Composición Abierta sobre Evaluación del Riesgo y Gestión del Riesgo para apoyar la labor del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Evaluación del Riesgo;]

[7. *Decide también* que en su 13ª reunión considerará otras cuestiones para las que se podría requerir materiales de orientación sobre evaluación del riesgo, con arreglo al proceso establecido en la decisión [CP-9/13](#) para la determinación y priorización de cuestiones específicas de la evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados que podrían ameritar consideración, teniendo en cuenta las prioridades determinadas por las Partes, incluido en sus informes nacionales, y los temas señalados por el Grupo Especial de Expertos Técnicos en Evaluación del Riesgo⁹⁵;

[8. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales y a las mujeres, la juventud y organizaciones pertinentes a presentar información sobre experiencias relacionadas con la aplicación del procedimiento simplificado previsto en el artículo [13](#) del Protocolo de Cartagena, los acuerdos y arreglos bilaterales, regionales y multilaterales previstos en el artículo [14](#) del Protocolo y la transportabilidad de datos para la evaluación del riesgo de organismos vivos modificados[, reconociendo que la aceptación de datos de evaluaciones del riesgo de otros países estará sujeta a evaluación y confirmación nacional de pertinencia y comparabilidad ecológicas];]

[9. *Decide* que en su 13ª reunión considerará la información presentada en respuesta al párrafo 8 anterior;]

10. *Insta* a las Partes, e invita a otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales y a las mujeres, la juventud y organizaciones pertinentes, a cooperar ampliamente a nivel internacional para compartir información y experiencias relacionadas con la evaluación del riesgo, en particular a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, y a promover actividades de creación y desarrollo de capacidad con respecto a los temas priorizados por el [Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Evaluación del Riesgo⁹⁶];[Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;]

11. *Invita* a los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica⁹⁷ a ayudar a las Partes a abordar sus necesidades y prioridades en materia de evaluación del riesgo y gestión del riesgo;

12. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros:

(a) Convoque por lo menos dos reuniones del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Evaluación del Riesgo, una de ellas presencial, con anterioridad la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena;]

(b) Convoque debates en el Foro en Línea de Composición Abierta sobre Evaluación del Riesgo y Gestión del Riesgo durante el mismo período entre reuniones y aliente la participación activa de pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de mujeres y de la juventud, el sector académico y otras organizaciones pertinentes;]

c) Sintetice la información recopilada en respuesta a los párrafos [5] y [8] de la presente decisión[y a través del Foro en Línea de Composición Abierta sobre Evaluación del Riesgo y Gestión del Riesgo], así como la información relacionada con necesidades específicas

⁹⁵ [Algas vivas modificadas,] [peces vivos modificados,] [microorganismos vivos modificados,] [organismos vivos modificados que expresan técnicas de edición del genoma para el control de plagas o patógenos,] [efectos a largo plazo y acumulativos de las construcciones genéticas y los organismos vivos modificados,] [operacionalización de objetivos de protección traduciéndolos a puntos finales de evaluación y medición pertinentes,] [uso de organismos vivos modificados en centros de origen y en sistemas agrícolas tradicionales].

⁹⁶ Véase [CBD/CP/RA/AHTEG/2025/1/3](#).

⁹⁷ Véase www.cbd.int/tsc/tscm/subregionalcentres.

de orientación adicional sobre temas específicos de evaluación del riesgo y gestión del riesgo contenida en informes nacionales⁹⁸;

d) Continúe llevando a cabo actividades de creación y desarrollo de capacidad sobre materiales de orientación existentes a través de talleres regionales a fin de apoyar la evaluación del riesgo de organismos vivos modificados, en colaboración con iniciativas y asociaciones pertinentes, según proceda, garantizando una representación equitativa de todas las Partes que son países en desarrollo;

e) Siga recopilando experiencias y evaluaciones sobre la aplicabilidad y utilidad de los materiales de orientación voluntaria adicionales para apoyar evaluaciones del riesgo caso por caso de organismos vivos modificados que contengan impulsores genéticos modificados⁹⁹ y las publique en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología;

[13. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que, en una reunión que se celebre con anterioridad a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena, examine las conclusiones de las reuniones del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Evaluación del Riesgo y que formule recomendaciones para consideración de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en su 13ª reunión.]

[

Anexo

Mandato del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Evaluación del Riesgo

1. El Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Evaluación del Riesgo:

a) Estará conformado por expertos con conocimientos científicos y técnicos específicos pertinentes para el presente mandato, seleccionados con arreglo a la sección H del *modus operandi* refundido del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico¹⁰⁰, e incluirá expertos procedentes del sector académico, organizaciones internacionales pertinentes y pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud, conforme a la decisión [14/33](#), de 29 de noviembre de 2018, sobre el procedimiento para evitar o tratar conflictos de intereses en los grupos de expertos, en su versión modificada por decisión [CP-11/6](#), de 1 de noviembre de 2024;

b) Con sujeción a la disponibilidad de fondos, celebrará por lo menos dos reuniones, una de ellas presencial, con anterioridad a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología¹⁰¹ y realizará las tareas que sean necesarias entre sus dos reuniones con el apoyo de medios de comunicación y participación en línea;

c) Elaborará proyectos de materiales de orientación voluntaria adicionales para microorganismos vivos modificados y peces vivos modificados, de conformidad con el anexo III del Protocolo de Cartagena, teniendo en cuenta los enfoques para la evaluación del riesgo establecidos en los materiales de orientación voluntaria adicionales para apoyar evaluaciones del riesgo caso por caso de organismos vivos modificados que contengan impulsores genéticos modificados¹⁰² y evitando la duplicación de materiales de orientación existentes, para que sean considerados por el Órgano Subsidiario en una reunión celebrada con

⁹⁸ Brindada en respuesta a la pregunta 68 del quinto informe nacional presentado en virtud del Protocolo de Cartagena.

⁹⁹ Véase [CBD/CP/MOP/11/9](#).

¹⁰⁰ Decisión [VIII/10](#), anexo III.

¹⁰¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

¹⁰² Véase [CBD/CP/MOP/11/9](#).

anterioridad a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo;

d) [Elaborará proyectos de notas técnicas¹⁰³ de uso voluntario para los temas de operacionalización de objetivos de protección traduciéndolos a puntos finales de evaluación y medición pertinentes y uso de organismos vivos modificados en centros de origen y en sistemas agrícolas tradicionales]¹⁰⁴, [Elaborará orientaciones complementarias concisas de uso voluntario que proporcionen información específica, clara y enfocada sobre [alga vivas modificadas,] [peces vivos modificados,] [microorganismos vivos modificados,] [organismos vivos modificados que expresan técnicas de edición del genoma para el control de plagas y patógenos,] [efectos a largo plazo y acumulativos de las construcciones genéticas y los organismos vivos modificados,] [operacionalización de objetivos de protección traduciéndolos a puntos finales de evaluación y medición pertinentes,] [uso de organismos vivos modificados en centros de origen y en sistemas agrícolas tradicionales]] de conformidad con el anexo III del Protocolo de Cartagena y evitando la duplicación de materiales de orientación existentes, para consideración del Órgano Subsidiario en una reunión celebrada con anterioridad a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo. [Las orientaciones podrían incluir puntos o elementos de procedimiento o prácticos que han de tenerse en cuenta en las evaluaciones del riesgo.]

2. Para realizar su labor, el Grupo de Expertos considerará la información presentada con arreglo al párrafo 5 de la presente decisión, las discusiones mantenidas en el Foro en Línea de Composición Abierta sobre Evaluación del Riesgo y Gestión del Riesgo, la síntesis de información preparada por la Secretaría con arreglo al párrafo 12 c) de la presente decisión, la síntesis de presentaciones de información sobre evaluación del riesgo y las discusiones mantenidas en el Foro en Línea¹⁰⁵ y la lista de referencias bibliográficas aportadas en las presentaciones de las Partes y durante las discusiones mantenidas en el Foro en Línea¹⁰⁶.

3. Para realizar su labor, el Grupo de Expertos considerará también información producida por otros organismos internacionales, regionales y nacionales, a fin de evitar la duplicación de materiales existentes.

]

¹⁰³ Una nota técnica podría ser un documento conciso que brinda información práctica sobre una cuestión o tema específico. Complementa los materiales de orientación existentes y podría incluir puntos o elementos de procedimiento que han de tenerse en cuenta al abordar un tema o contexto específico.

¹⁰⁴ La nota técnica sobre el uso de organismos vivos modificados en centros de origen y en sistemas agrícolas tradicionales debería guardar conformidad con las Directrices voluntarias Akwé: Kon para la realización de evaluaciones sobre el impacto cultural, ambiental y social de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en sitios sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por comunidades indígenas y locales, o que puedan afectar esos lugares.

¹⁰⁵ [CBD/CP/RA/AHTEG/2025/1/INF/1](#).

¹⁰⁶ [CBD/CP/RA/AHTEG/2025/1/INF/2](#).

27/8. Especies exóticas invasoras

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

Recomienda a la Conferencia de las Partes que, en su 17ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión [16/18](#), de 1 de noviembre de 2024, en la que reconoció la necesidad urgente de implementar el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁰⁷, en particular su meta 6, que aumentar la disponibilidad y accesibilidad de información y medios de implementación, así como abordar las principales carencias de conocimientos en materia de invasiones biológicas, en particular en los países en desarrollo, redundaría en instrumentos de políticas y medidas de gestión más sólidos y eficaces, y que se requieren en particular esfuerzos y cooperación adicionales para mejorar la recopilación de datos en las regiones de África, América Latina y el Caribe, Asia y el Pacífico,

Recordando también que, para hacer frente a los desafíos planteados por las especies exóticas invasoras, resaltó la importancia de la coordinación y la colaboración entre sectores en sus decisiones [XII/17](#), de 10 de octubre de 2014, [14/11](#), de 29 de noviembre de 2018, [15/27](#), de 19 de diciembre de 2022, y [16/18](#),

Observando que es crucial mejorar la accesibilidad a datos no sesgados y el intercambio de información para lograr progresos hacia la consecución de la meta 6 del Marco,

[Poniendo de relieve la importante conexión entre las especies exóticas invasoras y el cambio climático,]

1. *Observa con aprecio* el trabajo realizado por el Grupo de Enlace Interinstitucional sobre Especies Exóticas Invasoras y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁰⁸ durante el período entre reuniones en curso, lo que incluye la organización de deliberaciones del Foro en Línea de Composición Abierta sobre Especies Exóticas Invasoras y la celebración de la 14ª reunión del Grupo de Enlace;

2. *Alienta* a las Partes, de conformidad con las circunstancias, prioridades y capacidades nacionales, e invita a otros Gobiernos, gobiernos subnacionales y locales, organizaciones pertinentes, acuerdos ambientales multilaterales y pueblos indígenas y comunidades locales[, las mujeres y la juventud] [y otros interesados pertinentes] [a implementar el Plan de Acción Mundial sobre Diversidad Biológica y Salud], según proceda, a los efectos de:

a) Mejorar la recopilación, análisis, almacenamiento, disponibilidad y puesta en común de los datos sobre los efectos, las vías de introducción y propagación, especialmente a través del comercio internacional, incluido el comercio en línea, la presencia y las medidas de gestión de las especies exóticas invasoras identificadas en sus territorios, con el fin de apoyar los esfuerzos dirigidos a la consecución de la meta 6 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

b) [Considerar la utilización de][Utilizar] enfoques integrados y colaborativos que reúnan a los sectores pertinentes con la finalidad de hacer frente a los desafíos planteados por las especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras a la diversidad biológica, las contribuciones de la naturaleza a las personas y el bienestar humano;

¹⁰⁷ Decisión 15/4, anexo.

¹⁰⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

c) Fortalecer la colaboración intersectorial y transfronteriza [entre países y mecanismos regionales [con el fin de aplicar el enfoque de “Una sola salud”] en relación con la gestión de las especies exóticas invasoras];

[3. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros:

a) Coordine sus actividades con los convenios y organizaciones pertinentes y colabore con el Grupo de Enlace Interinstitucional sobre Especies Exóticas Invasoras, evitando la duplicación de esfuerzos, en relación con lo siguiente:

- i) La recopilación de información y lecciones aprendidas sobre la forma en que los organismos gubernamentales pertinentes pueden mejorar la colaboración intersectorial a escala nacional y regional para hacer frente a los desafíos que plantean las especies exóticas invasoras, entre otras cosas, mediante la utilización de enfoques integrados;
- ii) La exploración y propuesta de estrategias para permitir la detección temprana y la respuesta rápida en apoyo de la recopilación, puesta en común y movilización de datos, de manera que se reduzca el tiempo que transcurre entre la detección de una especie exótica invasora y la disponibilidad de la información;
- iii) La preparación de materiales de capacitación sobre herramientas de detección emergentes, por ejemplo, la modelización predictiva de los cambios en el área de distribución de las especies para la identificación de las zonas más vulnerables a la invasión en el contexto del cambio climático, el análisis del ADN ambiental[, la biología sintética] y la detección basada en inteligencia artificial;
- iv) La mejora de la capacidad técnica y la facilitación de la transferencia de tecnología, especialmente para los países en desarrollo, a fin de apoyar la recopilación de datos, el seguimiento y la gestión de las especies exóticas invasoras;
- v) La organización de un foro en línea destinado a facilitar el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas;

b) Siga mejorando el portal de especies exóticas invasoras¹⁰⁹, entre otras cosas mejorando la disponibilidad de información sobre especies exóticas invasoras de importancia mundial y sobre listas nacionales de especies exóticas invasoras que mantengan Partes en el Convenio y publicando su contenido en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, con miras a apoyar la consecución de la meta 6 del Marco;

c) Someta los resultados del trabajo descrito precedentemente a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.]

¹⁰⁹ www.cbd.int/invasive.

27/9. Diversidad biológica y agricultura

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

Habiendo examinado la nota de la Secretaría sobre diversidad biológica y agricultura¹¹⁰,

Recomienda a la Conferencia de las Partes que, en su 17ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones [VI/5](#), de 19 de abril de 2002, [VIII/23](#), de 31 de marzo de 2006, [X/34](#), de 29 de octubre de 2010, [XIII/3](#), de 17 de octubre de 2016, y [15/28](#), de 19 de diciembre de 2022,

Observando la importancia de la biodiversidad del suelo para cumplir múltiples compromisos mundiales, incluidas las convenciones de Río, ya que esta contribuye a soluciones para apoyar la mitigación del cambio climático y adaptación a él y a abordar la pérdida de diversidad biológica y la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía,

Observando también la considerable falta de reconocimiento del papel de la biodiversidad fúngica en las políticas sobre la biodiversidad del suelo y agrícola y la oportunidad para fortalecer tal reconocimiento,

Reconociendo que la conservación, la restauración y la utilización sostenible de la biodiversidad del suelo son fundamentales para lograr la seguridad alimentaria y la nutrición y resultan decisivas para el almacenamiento del carbono orgánico del suelo, al tiempo que contribuyen al logro de múltiples objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹¹¹,

Reconociendo también las necesidades y circunstancias específicas de los países en desarrollo y la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad del suelo,

*Reconociendo además la importancia de restaurar la salud del suelo y de incrementar el almacenamiento de carbono orgánico del suelo como parte del enfoque basado en el nexo respecto de la diversidad biológica, el agua, la alimentación, la salud y el cambio climático, como se describe en la publicación *The Thematic Assessment Report on the Interlinkages among Biodiversity, Water, Food and Health* (Informe de la evaluación temática de los vínculos entre la diversidad biológica, el agua, la alimentación y la salud) de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas en pos de la consecución de múltiples metas del Marco,*

1. *Acoge con satisfacción los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción (2020-2030) para la Iniciativa Internacional para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos¹¹², y toma nota de los obstáculos y oportunidades en la aplicación nacional que se resumen en el documento [CBD/SBSTTA/27/8](#), en el que se hace hincapié en la necesidad de intensificar la investigación taxonómica, subsanar las carencias de conocimientos en materia de biodiversidad fúngica y fortalecer la movilización de recursos financieros sostenibles;*

2. *Invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a que, en particular en el marco de la Alianza Mundial sobre los Suelos y el Observatorio Mundial de la Biodiversidad del Suelo, siga facilitando la aplicación del Plan de Acción, con la participación de las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales a todos*

¹¹⁰ [CBD/SBSTTA/27/8](#).

¹¹¹ Decisión [15/4](#), anexo.

¹¹² Decisión [15/28](#), anexo.

los niveles y organizaciones pertinentes, en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, entre otras cosas mediante informes nacionales y evaluaciones mundiales y mediante la provisión de creación de capacidad y transferencia de tecnología a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como los países con economías en transición, según proceda, y que informe sobre los progresos realizados al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹¹³;

3. *Alienta* a las Partes a que integren la conservación, la restauración y la utilización sostenible de la biodiversidad del suelo en sus [estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y en instrumentos de políticas relativos al clima y las tierras mediante una planificación espacial que tenga en cuenta la diversidad biológica y se lleve a cabo de manera participativa][planes nacionales], según proceda;

[4. *Invita* a las Partes a mejorar la coordinación entre los sectores de la agricultura, el medio ambiente y la salud con el fin de integrar iniciativas sostenibles de biodiversidad del suelo en otros planes, políticas y estrategias sectoriales, en consonancia con el Marco y garantizando la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud;]

5. *Invita también* a las Partes a reforzar la cooperación entre los puntos focales nacionales para el Convenio de Minamata sobre el Mercurio¹¹⁴, el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación¹¹⁵, el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional¹¹⁶, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes¹¹⁷, la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas¹¹⁸, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África¹¹⁹, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹²⁰ y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura con el fin de aplicar medidas coherentes para abordar la conservación y la restauración de la biodiversidad del suelo y la salud del suelo y sus vínculos con el control de la contaminación, con arreglo a sus respectivos mandatos y las circunstancias y prioridades nacionales;

6. *Invita además* a las Partes [que estén en condiciones de hacerlo], a los fondos multilaterales y a las organizaciones pertinentes a suministrar [recursos financieros,] creación de capacidad, cooperación científica y técnica, transferencia tecnológica y capacitación de expertos para ampliar las investigaciones sobre la biodiversidad del suelo, mediante, entre otras cosas, herramientas digitales innovadoras, para apoyar a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y los países con economías en transición, con el fin de establecer y reforzar el seguimiento de la biodiversidad del suelo, incluido el monitoreo basado en la comunidad, que procure la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, los agricultores, los pastores, las mujeres y la juventud y los aliente a aplicar el Plan de Acción;

¹¹³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

¹¹⁴ *Ibid.*, vol. 3201, núm. 54669.

¹¹⁵ *Ibid.*, vol. 1673, núm. 28911.

¹¹⁶ *Ibid.*, vol. 2244, núm. 39973.

¹¹⁷ *Ibid.*, vol. 2256, núm. 40214.

¹¹⁸ *Ibid.*, vol. 996, núm. 14583.

¹¹⁹ *Ibid.*, vol. 1954, núm. 33480.

¹²⁰ *Ibid.*, vol. 1771, núm. 30822.

[7. *Insta* a las Partes y a otros Gobiernos a identificar, eliminar, eliminar gradualmente o reformar los incentivos, entre ellos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica, de manera proporcionada, justa, efectiva y equitativa, los invita a ampliar los incentivos positivos[y a redirigirlos a la promoción de prácticas respetuosas con la biodiversidad en la protección, conservación y gestión de la biodiversidad del suelo], según proceda;]

8. *Invita* a las organizaciones mundiales y regionales pertinentes, así como a instituciones académicas e instituciones de investigación agrícola, a los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, a subsanar las carencias de conocimientos en materia de biodiversidad del suelo, incluida la biodiversidad fúngica, reforzar las capacidades taxonómicas y promover la investigación interdisciplinaria que vincule los suelos, el clima, la salud humana y los sistemas alimentarios;

9. *Toma nota* de la labor en curso sobre los recursos genéticos de microorganismos e invertebrados, así como de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura, que se lleva a cabo en el marco de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, y acoge con satisfacción la solicitud formulada por los miembros de la Comisión en su 20ª reunión de que la Secretaría de la Comisión colabore con posibles asociados, incluida la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en la creación de una plataforma mundial sobre polinizadores, con sujeción a la disponibilidad de recursos;

10. *Acoge con satisfacción* el 25º aniversario de la Iniciativa internacional para la conservación y el uso sostenible de polinizadores, e invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, y alienta a las Partes y otros Gobiernos, a reforzar la implementación de la Iniciativa reforzando las medidas, en particular en relación con los polinizadores silvestres, de conformidad con la legislación y las circunstancias nacionales;

[11. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva del Convenio que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, siga colaborando con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura en la labor relacionada con la biodiversidad del suelo y los polinizadores mediante, entre otras cosas, una plataforma mundial sobre polinizadores, como se menciona en el párrafo 9;

12. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, coopere con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y los convenios y organizaciones pertinentes, especialmente aquellos mencionados en el párrafo 5, con arreglo a sus respectivos mandatos, en la elaboración de instrumentos y orientaciones voluntarias pertinentes y la promoción de actividades de creación de capacidad en relación con la reducción de los efectos de la contaminación en la biodiversidad del suelo mediante, entre otras cosas, el uso basado en datos empíricos de la biodiversidad fúngica para la restauración del suelo, tomando en cuenta las dificultades específicas que enfrentan los países en desarrollo, y que informe sobre los progresos realizados al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes;

13. *Pide además* a la Secretaria Ejecutiva que prosiga, con sujeción a la disponibilidad de recursos, e invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Alianza Mundial sobre los Suelos, la Iniciativa Mundial sobre la Biodiversidad del Suelo, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y otras organizaciones pertinentes, a que prosigan sus iniciativas para desarrollar metodologías armonizadas e indicadores compatibles para la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad del suelo, garantizando que las metodologías desarrolladas no creen cargas adicionales de presentación de informes, estén comprendidas en los respectivos mandatos de

cada entidad y eviten la duplicación de esfuerzos, de modo tal de garantizar que los datos así generados sean accesibles e interoperables y estén integrados al Marco, y que informe sobre los progresos realizados al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes;

14. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que transmita la presente decisión a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial de Sanidad Animal, las secretarías de los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo, la Convención relativa a los Humedales, el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, la Convención de Lucha contra la Desertificación, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, el Panel Internacional de Recursos y otros convenios y entidades del sistema de las Naciones Unidas relacionados con la diversidad biológica, en particular, aquellos que participan en la celebración del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas¹²¹, a los efectos de alentar una mejora de las sinergias entre ellos y maximizar los beneficios secundarios para el clima, la biodiversidad y la seguridad alimentaria.]

¹²¹ Véase la resolución 73/284 de la Asamblea General.

27/10. Diversidad biológica y salud

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

1. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que:

a) Ajuste los plazos para la elaboración de indicadores científicos, herramientas de medición de los progresos y parámetros de medición integrados para la diversidad biológica y la salud, con el fin de dar tiempo suficiente para la revisión por pares y la participación;

b) Presente un informe sobre la marcha de las actividades solicitadas en el párrafo 9 de la decisión [16/19](#), de 1 de noviembre de 2024, incluido el proyecto de lista de indicadores, herramientas de medición de los progresos y parámetros de medición, para que la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹²² lo considere en su 17ª reunión;

2. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que, en su 17ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Resaltando la pertinencia de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹²³, como se subraya en la sección C, párrafos 7 g) y r), del Marco,

Recordando el párrafo 8 de su decisión [16/19](#), de 1 de noviembre de 2024, en el que invitó a las Partes, otros Gobiernos, acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y otras organizaciones a compartir medidas, orientaciones y herramientas, ejemplos, las mejores prácticas y las lecciones aprendidas en la implementación del Plan de Acción Mundial sobre Diversidad Biológica y Salud¹²⁴ y en la integración de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en todos los niveles,

Recordando también el párrafo 3 de la misma decisión, en el que alentó a las Partes a poner en práctica medidas relacionadas con la implementación del Plan de Acción Mundial y a facilitar la integración de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud,

Reconociendo el importante papel que desempeñan los pueblos indígenas y las comunidades locales como custodios de la diversidad biológica y como titulares de conocimientos tradicionales relacionados con la salud y el bienestar, así como la importancia de su participación plena y efectiva en la implementación del Plan de Acción Mundial,

Reconociendo también la necesidad urgente de crear capacidad y contar con recursos financieros para apoyar la implementación del Plan de Acción Mundial,

Poniendo de relieve la importancia de integrar consideraciones relativas a la salud en la implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad,

[*Reconociendo* la colaboración de larga data entre la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹²⁵ y la Organización Mundial de la Salud,]

[1. [Toma nota de][Acoge con satisfacción] la publicación *The Thematic Assessment Report on the Interlinkages among Biodiversity, Water, Food and Health* (Informe de la evaluación temática de los vínculos entre la diversidad biológica, el agua, la alimentación y la salud) (“evaluación del nexo”) de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, incluido su resumen para los encargados de la formulación de políticas y sus mensajes principales, así como las 71 opciones

¹²² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

¹²³ Decisión [15/4](#), anexo.

¹²⁴ Decisión [16/19](#), anexo.

¹²⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

de respuesta, y destaca su pertinencia para la labor realizada en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica y para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y el Plan de Acción Mundial sobre Diversidad Biológica y Salud;]

[2. *Acoge con satisfacción* la adopción del Acuerdo de la OMS sobre Pandemias, y observa el potencial para lograr sinergias con la implementación del Marco;]

3. *Invita* a las Partes a crear, con arreglo a las circunstancias y prioridades nacionales, un entorno propicio para la implementación del Plan de Acción Mundial;

4. [*Invita también*][*Alienta*][*Insta*], de conformidad con el artículo 20 del Convenio,] a las Partes que son países desarrollados[y otras Partes que estén en condiciones de hacerlo], organizaciones internacionales y regionales y el sector privado, entre otros, a proporcionar recursos financieros en apoyo de la implementación del Plan de Acción Mundial en los países en desarrollo y de la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, entre otros, en su implementación;

[5. *Insta* a las Partes a aplicar el enfoque de “Una sola salud” [mediante la promoción del uso de directrices internacionales]], tomando en cuenta medidas sanitarias, fitosanitarias y ambientales, según proceda, y directrices internacionales, donde proceda;]

[5. alt. *Insta* a las Partes a aplicar el enfoque de “Una sola salud” sobre la base de evidencia científica, incluidas evaluaciones del riesgo realizadas, y mediante la promoción del uso de normas y directrices acordadas internacionalmente;]

6. [*Pide*][*Alienta*] al Fondo para el Medio Ambiente Mundial [a] que preste apoyo financiero [nuevo adicional y previsible] para la implementación del Plan de Acción Mundial, conforme a su mandato;

[7. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva del Convenio que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Complete la labor emprendida en respuesta al párrafo 13 a) de la decisión 14/4, de 22 de noviembre de 2018, sobre la elaboración de indicadores científicos, herramientas de medición de los progresos y parámetros de medición integrados para la diversidad biológica y la salud, como se pide en el párrafo 9 a) de la decisión 16/19, por medio de un proceso participativo y teniendo en cuenta lo siguiente:

i) La información existente, para evitar una carga de presentación de informes en respuesta al Marco, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otras entidades de las Naciones Unidas, incluidos los debates sobre indicadores relacionados con la salud en conexión con la adaptación al cambio climático utilizados en el Marco de los Emiratos Árabes Unidos para la Resiliencia Climática Mundial, aprobado en el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París¹²⁶, así como cualquier otra medida pertinente adoptada en el contexto del Plan de Acción Mundial sobre Cambio Climático y Salud de la Organización Mundial de la Salud;

ii) Información científica de todas las regiones;

[b) [Brinde oportunidades][Convoque un taller de expertos, [con representantes de todas las regiones propuestos por las Partes,]] para examinar la lista de indicadores científicos, herramientas de medición de los progresos y parámetros de medición integrados para la diversidad biológica y la salud, antes de que sean considerados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;]

¹²⁶ *Ibid.*, vol. 3156, núm. 54113.

c) Recopile y sintetice información aportada por las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales de todos los niveles, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres, la juventud, acuerdos ambientales multilaterales y otras organizaciones sobre medidas, orientación, indicadores y herramientas, ejemplos, mejores prácticas y lecciones aprendidas, en particular aquellos que integran la equidad, los derechos humanos y consideraciones diferenciadas en función del género en la implementación del Plan de Acción Mundial y la integración de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en todos los niveles, y difunda la información por conducto del mecanismo de facilitación del Convenio o en su sitio web, según proceda;

[d) Continúe y fortalezca la cooperación en materia de diversidad biológica y salud con organizaciones pertinentes, entre ellas la Alianza Cuatripartita del enfoque de “Una sola salud”[la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza], la Iniciativa de Cooperación en Salud y Biodiversidad [y organizaciones no gubernamentales]];

[e) Reanude las actividades del Grupo de Enlace Interinstitucional sobre Diversidad Biológica y Salud copresidido por la Secretaría del Convenio y la Organización Mundial de la Salud¹²⁷;]

f) Siga facilitando actividades de creación de capacidad, la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología para ayudar a las Partes a implementar el Plan de Acción Mundial;

g) Presente un informe sobre los resultados de su labor al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para que lo considere en una reunión que se celebre antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.]

¹²⁷ Véase www.cbd.int/health/ilg-health.

II. Resumen de las deliberaciones de la reunión

Introducción

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico celebró su 27ª reunión en la ciudad de Panamá del 20 al 24 de octubre de 2025. Asistieron a la reunión 121 Partes y 1 Estado que no es Parte en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y 106 Partes y 16 Estados que no son Parte en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología¹²⁸.

Tema 1

Apertura de la reunión

2. El Presidente, Jean Bruno Mikissa (Gabón), declaró abierta la reunión a las 10.10 horas del 20 de octubre de 2025.
3. El Presidente dio la bienvenida a los participantes de la reunión y señaló que se celebraba en un momento crítico de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. En el tema 3 del programa, se invitaría al Órgano Subsidiario a prestar asesoramiento científico y técnico riguroso para apoyar la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco. Al respecto, expresó su reconocimiento a la labor del Grupo Especial de Asesoramiento Científico y Técnico para la Preparación del Informe Mundial sobre los Progresos Colectivos en la Implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, al que se le había encomendado la tarea de brindar aportaciones sobre el tema. También llamó la atención a otros temas urgentes del programa que reflejaban las diversas dimensiones científicas y técnicas del Marco, entre ellos las interrelaciones entre la diversidad biológica y el cambio climático, un examen de las conclusiones de las evaluaciones de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, la revisión estratégica de los programas de trabajo del Convenio y el examen de información actualizada sobre la labor relacionada con especies exóticas invasoras, la Iniciativa Internacional para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica de los Suelos y diversidad biológica y salud. Tras desearles a todos una reunión productiva y fructífera, hizo hincapié en la importancia de elaborar un paquete de proyectos de recomendación acabados para consideración de la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.
4. Pronunciaron declaraciones de apertura¹²⁹ la Secretaria Ejecutiva de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, Astrid Schomaker, y el Ministro de Ambiente de Panamá y Presidente del Foro de Ministras y Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe, Juan Carlos Navarro.
5. La Secretaria Ejecutiva comenzó expresando su reconocimiento al Presidente, al Ministro de Ambiente y al pueblo de Panamá por su hospitalidad y agradeciendo a los diversos Gobiernos que habían brindado apoyo financiero para hacer posible la participación de delegados de 92 Partes, aunque señaló con preocupación que la financiación no había alcanzado para apoyar a todos los que la habían solicitado. Subrayó la importancia de la inclusividad y de una representación amplia y exhortó a brindar suficientes fondos para los participantes de las diversas reuniones que se celebrarían en 2026. Refiriéndose a la reunión en curso, se hizo eco de los comentarios del Presidente respecto de la importancia de la etapa actual de implementación del Marco. Si bien el reconocimiento del Marco crecía de manera sostenida, había plazos que no se estaban cumpliendo y la movilización de recursos seguía presentando dificultades, por lo que instaba al Órgano Subsidiario a prestar asesoramiento científico y técnico riguroso y práctico para acelerar su implementación. El Órgano Subsidiario tenía un nutrido programa y necesitaría maximizar la eficiencia. Para ello la Secretaría había introducido modalidades piloto para la presentación temprana de declaraciones en la reunión

¹²⁸ Se puede consultar la lista de participantes en el documento [CBD/SBSTTA/27/INF/1](https://www.cbd.int/doc/2025/01/cbd-sbstta-27-inf-1-es.pdf).

¹²⁹ Las declaraciones formuladas durante la reunión y presentadas por escrito por los participantes están disponibles en [cbd.int/meetings/SBSTTA-27](https://www.cbd.int/meetings/SBSTTA-27).

en curso. El programa tenía dos temas centrales. Por un lado, la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco y, por otro, diversidad biológica y cambio climático. En cuanto a los progresos colectivos, informó que, si bien 55 Partes habían presentado versiones actualizadas de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y 140 Partes habían presentado un total de 3.300 metas nacionales, los progresos no estaban a la altura del nivel de ambición del Marco. Con respecto a diversidad biológica y cambio climático, en el Marco se encomendaba al Órgano Subsidiario que brindara orientación basada en datos empíricos para garantizar que se reforzaran mutuamente los esfuerzos en materia de conservación, restauración y utilización sostenible de la biodiversidad y los ecosistemas y los esfuerzos en materia de adaptación al cambio climático y su mitigación. Dado que el Órgano Subsidiario debía proporcionar en general una orientación clara en todos los temas del programa en cuanto a las necesidades científicas y técnicas para apoyar la implementación del Marco, exhortaba a los participantes a comprometerse a una semana de colaboración constructiva, diálogo focalizado y respeto mutuo, en aras de lograr una reunión altamente productiva.

6. El Ministro de Ambiente de Panamá dio la bienvenida a su país a todos los participantes, destacando la enorme biodiversidad que posee Panamá y su correspondiente voluntad de actuar. Hizo hincapié en la urgencia de tomar medidas concretas, inmediatas y tangibles sobre el terreno para hacer frente a la crisis de biodiversidad, la cual se enmarcaba dentro del mismo desafío planteado por el cambio climático y la degradación de los suelos, y subrayó que nunca antes había habido tanta información empírica, tecnología y capacidad para permitir a las delegaciones trabajar juntas para hacer frente a ese desafío. Describió brevemente las medidas adoptadas por Panamá para proteger sus áreas naturales mediante la conservación basada en la ciencia y la participación plena y efectiva de las comunidades locales, destacando la creación del Pacto con la Naturaleza, que reunía en un único marco todos los objetivos nacionales del país en materia de clima, biodiversidad, plásticos y conservación terrestre, marina y de los océanos, con el fin de plantearlos en forma conjunta en las negociaciones de los diversos foros ambientales. Tras subrayar que el tiempo urgía, instó a las Partes a que, por el bien de la biodiversidad, consideraran renunciar a aspirar a un consenso que parecía imposible de lograr entre 196 países y adoptaran en vez decisiones por mayoría, como se hacía en la Asamblea General. Expresó su deseo de que las deliberaciones que se mantendrían en las siguientes dos semanas fueran útiles, prácticas, basadas en datos empíricos y guiadas por el sentido común y de que las decisiones que se adoptaran se tradujeran en políticas concretas, financiación accesible y resultados mensurables. Instó a las delegaciones a que fueran tan coherentes como ambiciosas y que no exigieran más conservación sin brindar los medios para lograrla. Agregó que toda nación debería asumir la responsabilidad de actuar tanto dentro de su propio territorio como a nivel mundial, con todos los recursos que puedan movilizar y todas las alianzas con comunidades locales, pueblos indígenas y sus propios ciudadanos que puedan impulsar. Reiteró la necesidad de establecer un programa de objetivos concretos, inmediatos y efectivos para detener la amenaza letal de la extinción de las especies con medidas reales sobre el terreno en cada país y a nivel mundial e invitó a todas las Partes a trabajar juntas con determinación para actuar y lograr acuerdos y para garantizar que la reunión fuera recordada como el momento en el que la ciencia y las políticas habían convergido para defender la vida en la Tierra.

Tema 2

Cuestiones de organización: elección de la Mesa, adopción del programa y organización de los trabajos

Elección de la Mesa

7. De conformidad con las elecciones celebradas en las reuniones 25ª y 26ª del Órgano Subsidiario y la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, la Mesa de la 27ª reunión estuvo integrada de la siguiente manera:

Jean Bruno Mikissa (Gabón), Presidente
Mostafa Madbouhi (Marruecos)

Kenneth Uiseb (Namibia)
 Jahidul Kabir (Bangladesh)
 Ruliyana Susanti (Indonesia)
 Taulant Bino (Albania)
 Jan Plesnik (Chequia)

Aria St. Louis (Granada), designándose a Francis Reyes Polanco (República Dominicana) como su reemplazante para las cuestiones relacionadas con el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica;

Paulina Stowhas Salinas (Chile), designándose a Ana Laura Mello Villamarín (Uruguay) como su reemplazante para las cuestiones relacionadas con el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya;

Scott Wilson (Canadá), designándose a Jane Stratford (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) como reemplazante para las cuestiones relacionadas con los Protocolos de Cartagena y de Nagoya;

Sanne Kruid (Reino de los Países Bajos)

8. En la primera sesión plenaria, el 20 de octubre, se convino en que la Sra. Susanti (Indonesia) oficiaría de Relatora de la reunión.

9. La Relatora formuló una declaración de agradecimiento en nombre de todos los participantes.

10. En su cuarta sesión plenaria, el 21 de octubre, el Órgano Subsidiario eligió a los siguientes miembros para integrar la Mesa durante un mandato que comenzaría al término de la reunión en curso y finalizaría al cierre de su 29ª reunión, para sustituir a los miembros de Albania, Bangladesh, el Canadá, Granada y Namibia, y, cuando procediera, a sus reemplazantes para las cuestiones relacionadas con los Protocolos: Dickson Chitupa (Zimbabwe), Camille Inatio (Estados Federados de Micronesia), designándose a Karl Fellenius (Islas Marshall) como su reemplazante para las cuestiones relacionadas con el Protocolo de Cartagena, Karen Khachatryan (Armenia), Kishma Primus-Ormond (Antigua y Barbuda) y Nicolas Wagner (Suiza).

Adopción del programa y organización de los trabajos

11. En su primera sesión plenaria, el Órgano Subsidiario adoptó el siguiente programa sobre la base del programa provisional preparado por la Secretaría¹³⁰:

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización: elección de la Mesa, adopción del programa y organización de los trabajos.
3. Planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión: revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.
4. Cuestiones relacionadas con el programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas.
5. Diversidad biológica y cambio climático.
6. Necesidades científicas y técnicas para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal:
 - a) Revisión y análisis estratégicos de los programas de trabajo del Convenio en el contexto del Marco;
 - b) Revisión estratégica y actualizaciones del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal;
 - c) Esferas para posibles trabajos adicionales.

¹³⁰ [CBD/SBSTTA/27/1](#).

7. Evaluación del riesgo y gestión del riesgo.
 8. Especies exóticas invasoras.
 9. Diversidad biológica y agricultura.
 10. Diversidad biológica y salud.
 11. Otros asuntos.
 12. Adopción del informe.
 13. Clausura de la reunión.
12. En la misma sesión plenaria, el Órgano Subsidiario aprobó la propuesta de organización de los trabajos¹³¹.

Tema 3

Planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión: revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

13. El Órgano Subsidiario comenzó a tratar el tema 3 del programa en su primera sesión plenaria. Tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco, que incluía un proyecto de recomendación¹³². En relación con el tema 3 también se habían publicado los siguientes documentos de información: un análisis de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y las metas nacionales establecidas por las Partes en consonancia con el Marco¹³³; reflexiones sobre la revisión por pares del esquema anotado del informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco, con un anexo con un esquema anotado del informe mundial¹³⁴; y el informe del taller de expertos de Bogis-Bossey sobre el proceso de Berna y la contribución de los acuerdos ambientales multilaterales a la implementación del Marco¹³⁵.
14. Uno de los copresidentes del Grupo Especial de Asesoramiento Científico y Técnico para la Preparación del Informe Mundial sobre los Progresos Colectivos en la Implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal brindó una breve puesta al día sobre la labor del grupo.
15. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Alemania, Argentina, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Canadá, China, Colombia, Dinamarca, Egipto, España, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Japón, Marruecos, México, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos (Reino de los), Reino Unido, República de Corea, República Democrática del Congo, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Togo, Unión Europea, Uruguay y Zimbabwe (en nombre de los Estados de África).
16. En su segunda sesión plenaria, el 20 de octubre, el Órgano Subsidiario retomó la consideración del tema 3 del programa.
17. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Bangladesh, Bélgica, Cuba, Djibouti, Fiji, Ghana, Jordania, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Sudán, Türkiye y Yemen.
18. Formularon también declaraciones representantes del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, el Grupo de Mujeres del CDB, la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

¹³¹ [CBD/SBSTTA/27/1/Add.2](#), anexo.

¹³² [CBD/SBSTTA/27/2](#).

¹³³ [CBD/SBSTTA/27/INF/4/Rev.1](#).

¹³⁴ [CBD/SBSTTA/27/INF/5](#).

¹³⁵ [CBD/SBSTTA/27/INF/15](#).

19. El Órgano Subsidiario convino en establecer un grupo de contacto, copresidido por Sanne Kruid (Reino de los Países Bajos) y Hesiquio Benítez Díaz (México), encargado de afinar el texto de la propuesta de esquema anotado del informe mundial que figuraba en el anexo del documento [CBD/SBSTTA/27/INF/5](#).
20. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Brasil, Egipto y Noruega.
21. El Presidente pidió a los representantes de la Argentina, el Brasil, Egipto y Noruega que mantuvieran consultas con los copresidentes del grupo de contacto para determinar cómo avanzar con los arreglos del grupo de contacto. Tras deliberaciones oficiosas, uno de los copresidentes del grupo de contacto informó que se había llegado a un acuerdo.
22. En su sexta reunión, el 23 de octubre, el Órgano Subsidiario escuchó un informe sobre el resultado de la labor del grupo de contacto presentado por uno de sus copresidentes.
23. En su séptima sesión plenaria, el 24 de octubre, el Órgano Subsidiario consideró un proyecto de recomendación revisado presentado por el Presidente.
24. Un representante de la Secretaría realizó oralmente una corrección en el proyecto de recomendación.
25. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Bélgica, Brasil, China, Colombia, Egipto, Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Francia, Hungría, India, Japón, México, Nueva Zelandia, Noruega, Países Bajos (Reino de los), Panamá, Reino Unido, República Democrática del Congo, Sudáfrica, Sudán, Suecia y Suiza.
26. Tras un intercambio de opiniones en sesión plenaria y en deliberaciones oficiosas mantenidas en los márgenes de la reunión, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, como proyecto de recomendación [CBD/SBSTTA/27/L.4](#), para su adopción oficial en una sesión posterior.
27. En su octava sesión plenaria, el 24 de octubre, el Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/27/L.4 como recomendación [27/1](#) (véase la secc. I).

Tema 4

Cuestiones relacionadas con el programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas

28. El Órgano Subsidiario consideró el tema 4 del programa en su segunda sesión plenaria. Tuvo ante sí notas de la Secretaría sobre: cuestiones relacionadas con el programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y las implicaciones de sus evaluaciones para la labor realizada en el contexto del Convenio, que incluía un proyecto de recomendación¹³⁶; una revisión de las conclusiones del resumen para los encargados de la formulación de políticas de la evaluación temática de los vínculos entre la diversidad biológica, el agua, la alimentación y la salud y sus implicaciones para la labor realizada en el contexto del Convenio¹³⁷; una revisión de las conclusiones del resumen para los encargados de la formulación de políticas de la evaluación temática de las causas subyacentes de la pérdida de la diversidad biológica y los factores determinantes del cambio transformador y las opciones para hacer realidad la Visión 2050 para la Diversidad Biológica y sus implicaciones¹³⁸; y una revisión del informe de análisis inicial de una segunda evaluación mundial de la diversidad

¹³⁶ [CBD/SBSTTA/27/3](#).

¹³⁷ [CBD/SBSTTA/27/3/Add.1](#).

¹³⁸ [CBD/SBSTTA/27/3/Add.2](#).

biológica y los servicios de los ecosistemas y sus posibles implicaciones para la labor realizada en el contexto del Convenio¹³⁹.

29. El recientemente designado Secretario Ejecutivo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, Luthando Dziba, pronunció unas breves observaciones.

30. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Alemania, Argentina, Bélgica, Brasil, Camerún, Canadá, Chequia, Colombia, Dinamarca, Egipto, España, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Ghana, Guatemala, India, Indonesia, Islandia, Japón, Malasia, Malawi, Marruecos, México, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos (Reino de los), Reino Unido, República de Corea, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Suriname y Unión Europea.

31. También formularon declaraciones representantes de la Alianza del CDB, el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, el Grupo de Mujeres del CDB y la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad.

32. Tras el intercambio de opiniones, el Presidente dijo que prepararía un proyecto de recomendación revisado, en consulta con la Secretaría, tomando en cuenta las opiniones expresadas o apoyadas por las Partes.

33. En su quinta sesión plenaria, el 22 de octubre, el Órgano Subsidiario consideró el proyecto de recomendación revisado presentado por el Presidente.

34. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Alemania, Argentina, Australia, Brasil, Camerún, Canadá, Chequia, Chile, Colombia, Egipto, Federación de Rusia, Ghana, India, Japón, Jordania, Malawi, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, Países Bajos (Reino de los), Reino Unido, Sudáfrica, Suecia, Togo, Túnez, Türkiye y Unión Europea.

35. Tras el intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario convino en convocar un grupo reducido de Partes interesadas, compuesto por los representantes de la Argentina, el Brasil, Chequia, la Federación de Rusia, Malawi, el Reino Unido, Sudáfrica y la Unión Europea, para finalizar el texto de los párrafos 1, 2, 4 y 5 del proyecto de recomendación revisado.

36. En su octava sesión plenaria, el Órgano Subsidiario retomó la consideración del proyecto de recomendación revisado.

37. El Presidente informó que el grupo reducido conformado en la sesión anterior no había logrado llegar a un consenso sobre los textos de los párrafos 1, 2, 4 y 5 del proyecto de recomendación revisado.

38. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: República Democrática del Congo y Egipto.

39. Tras un intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, como proyecto de recomendación [CBD/SBSTTA/27/L.10](#), que luego adoptó como recomendación [27/2](#) (véase la secc. I).

Tema 5

Diversidad biológica y cambio climático

40. El Órgano Subsidiario comenzó a tratar el tema 5 del programa en su segunda sesión plenaria. Tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre diversidad biológica y cambio climático, que incluía un proyecto de recomendación con un anexo que contenía un proyecto de suplemento de las Directrices voluntarias para el diseño y la implementación eficaz de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres¹⁴⁰. En relación con el tema 5

¹³⁹ [CBD/SBSTTA/27/3/Add.3](#).

¹⁴⁰ [CBD/SBSTTA/27/4](#).

se habían publicado también los siguientes documentos de información: una recopilación de aportaciones para el proceso de determinación de opciones para mejorar la coherencia y la cooperación entre las convenciones de Río¹⁴¹; y un suplemento ampliado de las Directrices voluntarias para el diseño y la implementación eficaz de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres¹⁴².

41. Un representante de la Secretaría realizó oralmente una corrección en el proyecto de recomendación, suprimiendo el párrafo 5.

42. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Egipto, Dinamarca y Sudáfrica (en nombre de los Estados de África).

43. En su tercera sesión plenaria, el 21 de octubre, el Órgano Subsidiario retomó la consideración del tema 5 del programa.

44. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Azerbaiyán, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Emiratos Árabes Unidos, España, Federación de Rusia, Finlandia, Guatemala, India, Islandia, Japón, Jordania, Madagascar, Malasia, Marruecos, México, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos (Reino de los), Panamá, Perú, Suecia, Suiza, Türkiye, Uganda, Reino Unido, Unión Europea, Uruguay y Yemen.

45. Formuló también una declaración un representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

46. Formularon asimismo declaraciones representantes de la Alianza del CDB, el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, el Grupo de Mujeres del CDB, la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

47. Tras el intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario convino en establecer un grupo de contacto, copresidido por Sikeade Egbuwalo (Nigeria) y Clarisse Kehler Siebert (Suecia), encargado de revisar el proyecto de recomendación, con miras a abordar la amplia variedad de cuestiones planteadas, incluidas las esferas en las que se podría requerir orientación adicional.

48. En su séptima sesión plenaria, luego de escuchar un informe de uno de los copresidentes del grupo de contacto sobre el resultado de su labor, el Órgano Subsidiario consideró un proyecto de recomendación revisado presentado por el Presidente.

49. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Bélgica, Brasil, Japón, República Democrática del Congo y Sudáfrica.

50. La representante de la Argentina pidió que se dejara constancia de que su delegación no había podido participar en las deliberaciones del grupo de contacto y que, por lo tanto, su país se reservaba el derecho a tratar el tema en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

51. En su octava sesión plenaria, el Presidente informó que se habían mantenido consultas oficiosas en aras de resolver la inquietud pendiente con respecto al texto sin corchetes y propuso una serie de enmiendas en el proyecto de recomendación.

52. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Brasil, Canadá, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda y República Democrática del Congo.

53. El Órgano Subsidiario convino en mantener deliberaciones oficiosas en los márgenes de la reunión para resolver las cuestiones pendientes. El representante de Armenia informó luego sobre el resultado de las deliberaciones oficiosas y presentó un texto al que se había llegado por concesiones mutuas.

54. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina y Brasil.

¹⁴¹ [CBD/SBSTTA/27/INF/8](#).

¹⁴² [CBD/SBSTTA/27/INF/11](#).

55. El Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, como proyecto de recomendación [CBD/SBSTTA/27/L.5](#), que luego adoptó como recomendación [27/3](#) (véase la secc. I).

Tema 6

Necesidades científicas y técnicas para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

56. El Órgano Subsidiario comenzó a tratar el tema 6 del programa en su tercera sesión plenaria. Tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre las necesidades científicas y técnicas para apoyar la implementación del Marco¹⁴³, así como tres adiciones referidas, respectivamente, a la revisión y análisis estratégicos de los programas de trabajo del Convenio en el contexto del Marco¹⁴⁴, la revisión estratégica y actualizaciones del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal en el contexto del Marco¹⁴⁵ y esferas para posibles trabajos adicionales en el contexto del Marco¹⁴⁶. Estas últimas dos adiciones incluían proyectos de recomendación. También se habían publicado los siguientes documentos de información en relación con el tema 6: un informe sobre la revisión estratégica de los programas de trabajo del Convenio¹⁴⁷; una nota de la Secretaría sobre información relacionada con la revisión y posibles actualizaciones del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal en el contexto del Marco¹⁴⁸; y un documento preparado por la Asociación de Colaboración en materia de Bosques sobre sus contribuciones a la conservación, restauración y gestión sostenible de los bosques para el Marco¹⁴⁹.

57. A instancias del Presidente, el Órgano Subsidiario convino en considerar conjuntamente los subtemas 6 a) (revisión y análisis estratégicos de los programas de trabajo del Convenio en el contexto del Marco), 6 b) (revisión estratégica y actualizaciones del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal) y 6 c) (esferas para posibles trabajos adicionales).

58. Formularon declaraciones sobre el subtema 6 a) representantes de las siguientes Partes: Bélgica, Brasil, Colombia, Dinamarca, Federación de Rusia, Islas Cook, Marruecos, Nueva Zelandia y Zimbabwe (en nombre de los Estados de África).

59. Formularon declaraciones sobre el subtema 6 b) representantes de las siguientes Partes: Bélgica, Brasil, Dinamarca, Federación de Rusia, Namibia (en nombre de los Estados de África) y Nueva Zelandia.

60. Formularon declaraciones sobre el subtema 6 c) representantes de las siguientes Partes: Brasil, Colombia, Dinamarca, Federación de Rusia, Nueva Zelandia, Togo (en nombre de los Estados de África) y Uruguay.

61. En su cuarta sesión plenaria, el Órgano Subsidiario retomó la consideración del tema 6 del programa.

62. Formularon declaraciones generales representantes de las siguientes Partes: India y Emiratos Árabes Unidos.

63. Formularon declaraciones sobre el subtema 6 a) representantes de las siguientes Partes: Alemania, Argentina, Austria, Bhután, Canadá, China, Japón, Malasia, Panamá, Reino Unido, Sudáfrica, Suecia y Suiza.

¹⁴³ [CBD/SBSTTA/27/5](#).

¹⁴⁴ [CBD/SBSTTA/27/5/Add.1](#).

¹⁴⁵ [CBD/SBSTTA/27/5/Add.2](#).

¹⁴⁶ [CBD/SBSTTA/27/5/Add.3](#).

¹⁴⁷ [CBD/SBSTTA/27/INF/6](#).

¹⁴⁸ [CBD/SBSTTA/27/INF/9](#).

¹⁴⁹ [CBD/SBSTTA/27/INF/10](#).

64. Formularon declaraciones sobre el subtema 6 b) representantes de las siguientes Partes: Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Canadá, China, España, Finlandia, Francia, Indonesia, Islandia, Japón, Malasia, Suecia, Suiza y Unión Europea.

65. Formularon declaraciones sobre el subtema 6 c) representantes de las siguientes Partes: Alemania, Argentina, Austria, Canadá, Egipto, Finlandia, Indonesia, Japón, Malasia, Namibia, Panamá, Reino Unido, Suecia y Suiza.

66. Tras el intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario convino en establecer un grupo de contacto, copresidido por el Sr. Wilson (Canadá) y Senka Barudanović (Bosnia y Herzegovina), para considerar más a fondo la revisión y análisis estratégicos de los programas de trabajo del Convenio en el contexto del Marco y esferas para posibles trabajos adicionales.

67. El Órgano Subsidiario también convino en establecer un segundo grupo de contacto, copresidido por Marina von Weissenberg (Finlandia) y el Sr. Kabir (Bangladesh), para considerar más a fondo la revisión estratégica y actualizaciones del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal.

a) Revisión y análisis estratégicos de los programas de trabajo del Convenio en el contexto del Marco

68. En su sexta sesión plenaria, el Órgano Subsidiario escuchó un informe sobre el resultado de la labor del grupo de contacto presentado por uno de sus copresidentes.

69. En su octava sesión plenaria, el Órgano Subsidiario consideró un proyecto de recomendación revisado presentado por el Presidente.

70. El Presidente informó que los copresidentes el grupo de contacto habían encargado a un grupo reducido que buscara una solución para un elemento del proyecto de recomendación. Por invitación del Presidente, el facilitador del grupo reducido informó sobre el resultado de las deliberaciones del grupo y presentó un texto al que se había llegado por concesiones mutuas.

71. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Bélgica, Canadá, Federación de Rusia, Noruega, Panamá, República Democrática del Congo, Reino Unido, Suiza, Unión Europea y Zimbabwe.

72. Tras el intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, como proyecto de recomendación [CBD/SBSTTA/27/L.8](#), que luego adoptó como recomendación [27/4](#) (véase la secc. I).

b) Revisión estratégica y actualizaciones del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal

73. En su quinta sesión plenaria, el Órgano Subsidiario escuchó un informe sobre el resultado de la labor del grupo presentado por uno de sus copresidentes.

74. En su octava sesión plenaria el Órgano Subsidiario consideró un proyecto de recomendación revisado presentado por el Presidente.

75. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Bélgica, China, Finlandia, Namibia y Suecia.

76. Tras el intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, como proyecto de recomendación [CBD/SBSTTA/27/L.7](#), que luego adoptó como recomendación [27/5](#) (véase la secc. I).

c) Esferas para posibles trabajos adicionales

77. En su séptima sesión plenaria, el Órgano Subsidiario escuchó un informe sobre el resultado de la labor del grupo presentado por uno de sus copresidentes.
78. En su octava sesión plenaria el Órgano Subsidiario consideró un proyecto de recomendación revisado presentado por el Presidente.
79. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Chile, Federación de Rusia, Finlandia, México, Suecia, Togo, Unión Europea y Uruguay.
80. El representante de Suecia pidió que se dejara constancia de que la sección A y los párrafos 1 y 2 de la sección B del proyecto de recomendación revisado habían recibido amplio apoyo y que solo una Parte no los había apoyado.
81. Tras el intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, como proyecto de recomendación [CBD/SBSTTA/27/L.9](#), que luego adoptó como recomendación [27/6](#) (véase la secc. I).

Tema 7

Evaluación del riesgo y gestión del riesgo

82. El Órgano Subsidiario consideró el tema 7 del programa en su cuarta sesión plenaria. Tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo de organismos vivos modificados, que incluía un proyecto de recomendación¹⁵⁰.
83. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Alemania, Austria, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Colombia, Dinamarca, Egipto, Finlandia, Guatemala, Hungría, India, Japón, Malawi, Marruecos, México, Namibia, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Uganda, Unión Europea y Zimbabwe.
84. Tras el intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario convino en establecer un grupo de contacto, copresidido por Martha Kandawa-Schulz (Namibia) y Werner Schenkel (Alemania), encargado de preparar una recomendación, para que fuera considerada por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en su 12ª reunión, en la que se abordara la amplia variedad de cuestiones planteadas, entre ellas las esferas en las que podría requerirse más orientación.
85. En su sexta sesión plenaria, el Órgano Subsidiario escuchó un informe sobre el resultado de la labor del grupo de contacto presentado por uno de sus copresidentes.
86. En su octava sesión plenaria el Órgano Subsidiario consideró un proyecto de recomendación revisado presentado por el Presidente.
87. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Brasil, Finlandia, Hungría, India, Panamá y Togo.
88. El representante de Panamá pidió que en el presente informe se reflejara su inquietud de que el proyecto de recomendación revisado con las enmiendas efectuadas oralmente no estaría disponible como documento para que fuera revisado antes de su adopción.
89. Tras el intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, como proyecto de recomendación [CBD/SBSTTA/27/L.6](#), que luego adoptó como recomendación [27/7](#) (véase la secc. I).

¹⁵⁰ [CBD/SBSTTA/27/6](#).

Tema 8

Especies exóticas invasoras

90. El Órgano Subsidiario trató el tema 8 del programa en su cuarta sesión plenaria. Tuvo ante sí un informe de la Secretaría sobre los progresos realizados en las actividades del período entre reuniones en materia de especies exóticas invasoras, que incluía un proyecto de recomendación¹⁵¹. En relación con el tema 8 también se habían publicado los siguientes documentos de información: un informe del Foro en Línea sobre Especies Exóticas Invasoras¹⁵²; y una nota de la Secretaría sobre las actividades realizadas en colaboración con el Grupo de Enlace Interinstitucional sobre Especies Exóticas Invasoras¹⁵³.
91. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, China, Dinamarca, España, Finlandia, Ghana, India, Indonesia, Islas Cook (en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico representados en la reunión), Japón, México, Namibia, Nueva Zelandia, Qatar, Sudáfrica (en nombre de los Estados de África) y Unión Europea.
92. Tras el intercambio de opiniones, el Presidente dijo que prepararía un proyecto de recomendación revisado, en consulta con la Secretaría, tomando en cuenta las opiniones expresadas o apoyadas por las Partes.
93. En su sexta sesión plenaria, el Órgano Subsidiario consideró el proyecto de recomendación revisado presentado por el Presidente.
94. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Arabia Saudita, Argentina, Australia, Bélgica, Canadá, Chile, Colombia, Egipto, Federación de Rusia, Guatemala, India, Japón, México, Noruega, Panamá, República Democrática del Congo, Sudáfrica y Viet Nam.
95. Tras el intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, como proyecto de recomendación [CBD/SBSTTA/27/L.2](#), para aprobación oficial en una sesión posterior.
96. En su octava sesión plenaria, el Órgano Subsidiario consideró el proyecto de recomendación [CBD/SBSTTA/27/L.2](#).
97. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Dinamarca (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros), Egipto, Federación de Rusia, México, Noruega, Suiza y el Reino Unido.
98. El representante de Dinamarca pidió que se dejara constancia de que en los temas 8 y 9 del programa habían quedado entre corchetes párrafos operativos que contenían pedidos a la Secretaría Ejecutiva, a pesar de que había habido un consenso abrumador sobre las cuestiones de fondo, y que se debía tener presente que el mandato del Órgano Subsidiario consistía en brindar asesoramiento científico, técnico y tecnológico. Manifestó que no estaba de acuerdo con poner pedidos a la Secretaría Ejecutiva entre corchetes, ya que no era una práctica habitual, y recordó que ya en la decisión [16/28](#) se había estipulado un proceso para garantizar la consideración de las consecuencias administrativas y financieras de cada proyecto de decisión durante las reuniones de la Conferencia de las Partes. Agregó que su declaración valía para todos los temas del programa en los que se formulaban pedidos a la Secretaría Ejecutiva.
99. El Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/27/L.2 como recomendación [27/8](#) (véase la secc. I).

¹⁵¹ [CBD/SBSTTA/27/7](#).

¹⁵² [CBD/SBSTTA/27/INF/2/Rev.1](#).

¹⁵³ [CBD/SBSTTA/27/INF/3](#).

Tema 9

Diversidad biológica y agricultura

100. El Órgano Subsidiario consideró el tema 9 del programa en su cuarta sesión plenaria. Tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre diversidad biológica y agricultura, que incluía un proyecto de recomendación¹⁵⁴. En relación con el tema 9 también se habían publicado los siguientes documentos de información: una síntesis de presentaciones sobre el estado de ejecución del Plan de Acción para 2020-2030 de la Iniciativa Internacional para la Conservación y la Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica de los Suelos¹⁵⁵; una nota de la Secretaría sobre la presentación temprana de declaraciones sobre el tema 9 del programa¹⁵⁶; un informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura sobre los progresos en la ejecución del Plan de Acción para 2020-2030 de la Iniciativa Internacional para la Conservación y la Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica de los Suelos¹⁵⁷; un informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura sobre los progresos en el establecimiento de una plataforma mundial sobre polinizadores¹⁵⁸; y un informe de la Iniciativa Mundial sobre la Biodiversidad del Suelo sobre los progresos en la ejecución del Plan de Acción para 2020-2030 de la Iniciativa Internacional para la Conservación y la Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica de los Suelos¹⁵⁹.

101. Dado que en el tema 9 se habían aplicado con carácter experimental las modalidades piloto para la presentación temprana de declaraciones¹⁶⁰, por lo que había declaraciones que se habían presentado en forma oficiosa y voluntaria, el Presidente preguntó a las Partes y a los observadores que figuraban en el documento de información [CBD/SBSTTA/27/INF/12/Rev.1](#) y estaban presentes en la sesión plenaria si tenían alguna objeción a que sus declaraciones fueran incluidas como declaraciones presentadas oficialmente. No se plantearon objeciones.

102. El Órgano Subsidiario por tanto convino en que las declaraciones de las siguientes Partes, que figuraban en el documento de información [CBD/SBSTTA/27/INF/12/Rev.1](#) y estaban presentes en la cuarta sesión plenaria, constarían formalmente como declaraciones presentadas oficialmente en el tema 9 del programa: Alemania, Australia, Bangladesh, Brasil, Canadá, Dinamarca, España, Finlandia, Guatemala, Indonesia, Islas Cook, Japón, Marruecos, Nueva Zelandia, Países Bajos (Reino de los), Reino Unido, República de Corea, Suecia, Suiza y Unión Europea.

103. En la sesión formularon también declaraciones representantes de las siguientes Partes: Egipto, Ghana (en nombre de los Estados de África) y México.

104. El Órgano Subsidiario también convino en que las declaraciones de los siguientes observadores, que figuraban en el documento informativo [CBD/SBSTTA/27/INF/12/Rev.1](#) y estaban presentes en la cuarta sesión plenaria, constarían formalmente como declaraciones presentadas oficialmente en el tema 9 del programa: Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad.

105. Tras el intercambio de opiniones, el Presidente dijo que prepararía un proyecto de recomendación revisado, en consulta con la Secretaría, tomando en cuenta las opiniones expresadas o apoyadas por las Partes.

106. En su séptima sesión plenaria, el Órgano Subsidiario consideró el proyecto de recomendación revisado presentado por el Presidente.

¹⁵⁴ [CBD/SBSTTA/27/8](#).

¹⁵⁵ [CBD/SBSTTA/27/INF/7](#).

¹⁵⁶ [CBD/SBSTTA/27/INF/12/Rev.1](#).

¹⁵⁷ [CBD/SBSTTA/27/INF/14](#).

¹⁵⁸ [CBD/SBSTTA/27/INF/16](#).

¹⁵⁹ [CBD/SBSTTA/27/INF/17](#).

¹⁶⁰ [SCBD/SSSF/SS/MS/92475](#), anexo I.

107. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Australia, Bangladesh, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Dinamarca, Egipto, España, Federación de Rusia, Francia, India, Islandia, Islas Cook, Japón, Jordania, México, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos (Reino de los), Reino Unido, República Democrática del Congo, Suecia, Suiza y Togo.

108. Tras el intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario convino en convocar un grupo reducido de Partes interesadas, compuesto por representantes del Reino de los Países Bajos, la Federación de Rusia y otras Partes interesadas, para resolver cuestiones pendientes.

109. En su octava sesión plenaria, el Órgano Subsidiario retomó la consideración del proyecto de recomendación revisado.

110. Luego de que el Presidente informara que el grupo reducido había logrado resolver algunas de las cuestiones pendientes, el representante de la Secretaría presentó el texto nuevo.

111. Formularon declaraciones representantes de Arabia Saudita y México.

112. Tras el intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, como proyecto de recomendación [CBD/SBSTTA/27/L.11](#), que luego adoptó como recomendación [27/9](#).

Tema 10

Diversidad biológica y salud

113. El Órgano Subsidiario trató el tema 10 del programa en su quinta sesión plenaria. Tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre diversidad biológica y salud, que incluía un proyecto de recomendación¹⁶¹. En relación con el tema 10 del programa, también se había publicado un documento de información sobre la presentación temprana de declaraciones para el tema 10 del programa¹⁶².

114. Dado que también en el tema 10 se habían aplicado con carácter experimental las modalidades piloto para la presentación temprana de declaraciones¹⁶³, por lo que había declaraciones que habían sido presentadas en forma oficiosa y voluntaria, el Presidente preguntó a las Partes y a los observadores que figuraban en el documento de información [CBD/SBSTTA/27/INF/13/Rev.1](#) y estaban presentes en la sesión plenaria si tenían alguna objeción a que sus declaraciones fueran incluidas como declaraciones presentadas oficialmente. No se plantearon objeciones.

115. El Órgano Subsidiario por tanto convino en que las declaraciones de las siguientes Partes, que figuraban en el documento de información [CBD/SBSTTA/27/INF/13/Rev.1](#) y estaban presentes en la quinta sesión plenaria, constaran formalmente como declaraciones presentadas oficialmente en el tema 10 del programa: Alemania, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Canadá, Colombia, Dinamarca, España, Finlandia, Guatemala, Indonesia, Japón, Marruecos, Países Bajos (Reino de los), Reino Unido, República de Corea, Suecia, Suiza y Unión Europea.

116. En la sesión formularon también declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Burkina Faso, Burundi, Djibouti, Egipto, India, Jordania, Malawi, México, Panamá, República Democrática del Congo, Senegal, Sudáfrica (en nombre de los Estados de África) y Uganda.

117. El Órgano Subsidiario convino además en que las declaraciones de los siguientes observadores, que figuraban en el documento de información [CBD/SBSTTA/27/INF/13/Rev.1](#) y estaban presentes en la quinta sesión plenaria, constaran formalmente como declaraciones

¹⁶¹ [CBD/SBSTTA/27/9](#).

¹⁶² [CBD/SBSTTA/27/INF/13/Rev.1](#).

¹⁶³ [SCBD/SSSF/SS/MS/92475](#).

presentadas oficialmente en el tema 10 del programa: Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, Iniciativa Cohab y Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad.

118. Formuló asimismo una declaración un representante de la Organización Mundial de la Salud.

119. Durante la sesión, formularon además declaraciones los representantes de Global Greens, el Grupo de Mujeres del CDB y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

120. Tras el intercambio de opiniones, el Presidente dijo que prepararía un proyecto de recomendación revisado, en consulta con la Secretaría, tomando en cuenta las opiniones expresadas o apoyadas por las Partes.

121. En su sexta sesión plenaria, el Órgano Subsidiario consideró el proyecto de recomendación revisado presentado por el Presidente.

122. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Alemania, Argentina, Australia, Bangladesh, Brasil, Canadá, China, Egipto, España, Federación de Rusia, Fiji, Francia, Guatemala, India, Japón, Jordania, Malawi, México, Nigeria, Noruega, República Democrática del Congo, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Togo y Unión Europea.

123. Tras el intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, en el entendido de que la aprobación definitiva del párrafo 1 quedaba sujeta al resultado de las deliberaciones sobre el tema 4 del programa, referido a cuestiones relacionadas con el programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas.

124. En su octava sesión plenaria, el Órgano Subsidiario consideró el proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/27/L.3.

125. A pedido del Presidente, el representante de Alemania informó sobre el resultado de las consultas oficiosas realizadas con respecto al texto que aún estaba entre corchetes en el proyecto de recomendación.

126. Formuló una declaración un representante de México.

127. El Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación [CBD/SBSTTA/27/L.3](#), con las enmiendas efectuadas oralmente, como recomendación [27/10](#) (véase la secc. I).

Tema 11

Otros asuntos

128. No se plantearon otros asuntos.

Tema 12

Adopción del informe

129. En su octava sesión plenaria, el Órgano Subsidiario consideró el proyecto de informe presentado por la Relatora¹⁶⁴.

130. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Bélgica, Dinamarca, República Dominicana (en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe) y Suecia.

131. El representante de la República Dominicana pidió que en el presente informe se reflejara la inquietud del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe sobre la limitada capacidad de las delegaciones de participar efectivamente en grupos de contacto paralelos debido a financiación insuficiente, e hizo hincapié en la necesidad de contar con financiación adecuada y previsible para

¹⁶⁴ [CBD/SBSTTA/27/L.1](#).

apoyar una participación plena que estuviera a la altura del nivel de ambición del programa del Órgano Subsidiario.

132. El Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de informe, con las enmiendas efectuadas oralmente, en el entendido de que se encomendaría a la Relatora su redacción final.

Tema 13

Clausura de la reunión

133. Tras el intercambio habitual de cortesías, se declaró clausurada la reunión el 24 de octubre a las 23.00 horas.
